

EXPERIENCIAS DE MUJERES TRANS RELACIONADAS CON LA VIVENCIA SU
IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA CÁRCEL DE VILLAHERMOSA,
CALI

JUAN CAMILO BORRERO PEREZ

VICTOR MANUEL MONTAÑO CHAVARRO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

TRABAJO SOCIAL

SANTIAGO DE CALI

2020

EXPERIENCIAS DE MUJERES TRANS RELACIONADAS CON LA VIVENCIA DE
SU IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA CÁRCEL DE
VILLAHERMOSA, CALI

JUAN CAMILO BORRERO PEREZ

VICTOR MANUEL MONTAÑO CHAVARRO

Anteproyecto presentado para optar al título de profesional en Trabajo Social

Asesora:

Fernanda Cortés

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

TRABAJO SOCIAL

SANTIAGO DE CALI

2020

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del jurado

Firma del jurado

Cali, 24 de enero de 2020.

DEDICATORIAS

En primer lugar, a las **Mujeres Trans** del Pasillo 3B

Hellen, La peligrosa, La perla, Ginja, Maryin entre otras Mujeres que

Indirectamente aportaron desde sus experiencias de vida

Trans para que este ejercicio fuera el resultado de un dialogo

Y construcción colectiva, porque su disposición, sus relatos

De vida, su apertura, sus expectativas, sus sentidos le dieron un

Espíritu reivindicativo y transformador a este proyecto.

En segundo lugar, pero no menos importante a **Santamaría Fundación**

Porque hicieron posible que este ejercicio trascendiera los intereses

Académicos, podernos acercar como trabajadores sociales,

Investigadores y sobre todo como seres humanos (una chica trans y un

Chico gay) a conocer las realidades trans de mujeres privadas de la

Libertad desde las voces y sentidos de quienes las encarnan,

Posibilitando un intercambio de experiencias y conocimientos que

Cuestionara, redefiniera y potencializara la producción de nuevo

Conocimiento.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES	10
1.1 PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	16
1.3 JUSTIFICACIÓN	18
1.4 PREGUNTA PROBLEMA	20
1.5 OBJETIVOS.....	20
1.5.1 objetivo general	20
1.5.2 objetivos específico	20
CAPÍTULO 2 MARCOS REFERENCIALES	22
2.1 MARCO CONTEXTUAL.....	22
2.2 MARCO JURÍDICO	23
2.3 MARCO TEÓRICO	27
CAPÍTULO 3 METODOLOGÍA	34
3.1 SILUETAS.....	37
3.1.1 Desarrollo de la Técnica	37
3.2 ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA.....	39
3.2.1 Preguntas orientadoras	40
CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE RESULTADOS	42
4.1 IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.....	42
CAPÍTULO 5. ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS INSTITUCIONALES	55
5.1 Propuestas TRANSformadoras	65
6. CONCLUSIONES	68
7. RECOMENDACIONES	70
8. BIBLIOGRAFÍA	71
9. ANEXOS	74

TABLA DE ILUSTRACIONES

Figure 1 Cartografía 1.....	44
Figure 2 Cartografía 2.....	48
Figure 3 Cartografía 3.....	52
Figure 4 cartografía 4.....	60
Figure 5 Cartografía 5.....	66

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es ofrecer una visión más cercana a la realidad de las Mujeres Trans privadas de libertad en Colombia, específicamente en el centro penitenciario Villahermosa en la ciudad de Cali; en el que se intenta analizar las experiencias de Mujeres Trans privadas de la libertad frente a la vivencia de su identidad y expresión de género que se constituyan en acciones para mejorar las condiciones y garantías institucionales. Desde una metodología con enfoque etnográfico, que orienta el proceso de recolección de información en el trabajo de campo a partir de los objetivos propuestos, recopila y visibiliza a través de un proceso de acopio e interpretación con perspectiva crítica, lo que tienen para manifestar las Mujeres Trans frente a las condiciones y garantías institucionales actuales

Abstract: The objective of this research is to offer a closer vision of the reality of Trans Women deprived of liberty in Colombia, specifically in the Villahermosa prison in the city of Cali; in which attempts are made to analyze the experiences of Trans Women deprived of liberty in the face of the experience of their identity and gender expression that constitute actions to improve institutional conditions and guarantees. From a methodology with an ethnographic approach, which guides the process of gathering information in the field work based on the proposed objectives, it collects and makes visible through a process of collection and interpretation with a critical perspective, what they have to express Women Trans against the current institutional conditions and guarantees

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación intenta dar cuenta de las realidades sociales que habitan las Mujeres Trans desde su identidad y expresión de género a partir de las condiciones, garantías y experiencias dadas en un contexto carcelario. Es un proceso investigativo que indaga acerca de las formas de vida que habitan las Mujeres Trans, desde las implicaciones personales que tiene asumirse en el contexto actual desde un género no binario y los retos políticos que tiene la transformación de los diversos contextos para la inclusión, reconocimiento y atención de la población Trans desde un enfoque diferencial.

En el contexto actual, se evidencia la falta de reconocimiento y respeto por los derechos que las personas tienen desde su condición de dignidad humana. En tanto se presentan, frecuentemente hechos de violencia, colectivos o particulares por cuestiones identitarias de etnia, estrato socioeconómico, aspecto físico, sexo u orientación sexual. Esta son las realidades que han atravesado históricamente sectores de la sociedad civil (cómo la población Trans), mal llamados “minorías” que generan múltiples expresiones de resistencia y transformación desde las experiencias de vida que habitan personas Trans, hasta las acciones colectivas (reivindicativas, artísticas, lúdicas, entre otras.)

Durante el desarrollo del contenido se podrá apreciar en un primer momento, los preliminares al trabajo investigativo que, a partir de una amplia y diversa documentación, trata de exponer e identificar las necesidades y problemáticas visibilizadas en poblaciones diversas sexualmente y que ponen en cuestionamiento la relación excluyente sexo/género por un lado y por el otro a las estructuras sociales que siguen reproduciendo estos modelos idílicos y falocéntricos. En un segundo momento, las motivaciones personales, teóricas y conceptuales que impulsaron la indagación sobre este tema específico en el contexto local (Santiago de Cali) Nacional y Latinoamericano. Posteriormente se hace explícita la delimitación de la problemática.

Para un tercer momento, se evidencian objetivos generales y específicos en los que se enmarca la investigación, como elementos que orientaron el desarrollo práctico del proceso investigativo.

En un cuarto momento, a través del marco contextual se da una mirada general de los espacios y condiciones que configuran las realidades de Mujeres Trans privadas de la libertad en el plano local, que posteriormente se verá contrastada con el marco legal que desde otros lugares manifieste los avances normativos y judiciales contemplados para intervenir con acciones afirmativas los centros penitenciarios.

Más tarde, se procederá con la discusión teórica a partir de los diversos referentes que se articularon al proceso, con el fin de propiciar una comprensión universal y particular del tema en cuestión.

También, se plantea una metodología desde un enfoque etnográfico, que orientó el proceso de recolección de información en el ejercicio de campo a partir de los objetivos propuestos. La primera es la entrevista que nos permitirá acercarnos a conocer aspectos de la realidad de Mujeres Trans privadas de la libertad y la segunda “Siluetas” que posibilita un ejercicio de reflexión individual y colectivo alrededor de las identidades y expresiones de género diversas.

Para finalizar, se encuentra el capítulo de análisis de resultados que evidencia, recopila y visibiliza a través de un proceso de acopio e interpretación con perspectiva crítica, lo que tienen para manifestar Mujeres Trans que tienen una experiencia de vida en un centro penitenciario, desde las condiciones y garantías institucionales para la vivencia de su identidad y expresión de género al interior del mismo. Además, las conclusiones son el resultado de un proceso de encontrarnos con una realidad que no habitamos, que nos confronta, moviliza personal y profesionalmente concepciones y aspectos de nuestra vida, de nuestro quehacer, invitándonos más allá de sensibilizarnos a seguir aportando desde nuestras posibilidades y espacios a la discusión y transformación de realidades sociales para la inclusión.

CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES

1.1 PRELIMINARES DE LA INVESTIGACIÓN.

A partir de un análisis crítico y exhaustivo de diversas investigaciones que podrían aportar a la construcción y desarrollo de la presente, se identificaron unas que podrían funcionar como un marco de referencia o punto de partida para esta investigación en específico, ya que logran dar cuenta de las perspectivas desde las cuales se ha abordado el tema de las Mujeres Trans privadas de la libertad, para posteriormente evidenciar la postura diferencial o particular que se asume con esta nueva investigación. Con la intención de proponer una mirada más amplia y por sobre todo reconocer la transversalidad que tienen los estudios de género en el desarrollo integral de la población y la construcción de nuevo conocimiento, es que se articularon investigaciones de otros países como México, para luego plantear otras exponer las experiencias más propias del territorio colombiano y finalizar en el plano local Cali- Valle del Cauca. Abordar la investigación de esta forma nos permite contrastar las realidades que habitan las Mujeres Trans en un contexto carcelario, pero sobre todo en territorios o Estados distintos, sujetos a unas formas propias de gobierno, con la idea de reconocer las condiciones sociales en otros contextos a partir de similitudes y diferencias con el nuestro, además de los matices que adquiere en el ejercicio de apropiación e interpretación cultural.

Para dar inicio, se aborda en un primer momento el contexto latinoamericano, específicamente la ciudad de México donde se elaboró un trabajo de investigación con la asistencia técnica de la embajada de los Estados Unidos de América (Almas cautivas. *LA SITUACIÓN DE ACCESO A DERECHOS: problemáticas y propuestas*. 2019). Proponiendo como objetivo caracterizar, describir y analizar la situación del acceso a los derechos de las personas Trans en México desde una perspectiva sociocultural, que da cuenta de la realidad en los diferentes escenarios sociales que comprometen el libre acceso a una vida digna, en particular con dimensiones (entendidas como necesidades básicas e indispensables para el desarrollo integral de los sujetos) tales como: el acceso a la salud, educación, empleo, el reconocimiento jurídico de su identidad, la no violencia y no discriminación. En cada uno de ellos se propuso un análisis desde ciertas condiciones sociales y que exacerbaban la vulnerabilidad de las personas trans, tales como: baja escolaridad, desocupación o informalidad laboral, discapacidad, bajos ingresos económicos, diferentes edades, y, de manera relevante, la expresión e identidad de género. Y a partir de los resultados generar propuestas de políticas públicas para erradicar las

problemáticas de la población trans, derivadas de la falta de acceso a derechos, (Morales, 2018). Esta investigación lleva como nombre la situación de acceso a derechos de las personas trans en México: problemáticas y propuestas, donde la coordinadora de la investigación Ari Vera Morales, quiso visibilizar en sus resultados aspectos como: 1) Enfatizar públicamente el reconocimiento de la identidad como un derecho para todos de la mano de reformas legislativas que permitan el reconocimiento de la identidad sexo/genérica. 2) Generar mecanismos institucionales, a nivel federal, estatal y municipal, para garantizar que las personas trans no abandonen o interrumpan sus estudios básicos o medios superiores, por razones de identidad o expresión de género. 3) Capacitar a los funcionarios públicos en todas las situaciones para que estén preparados para atender a una persona trans y que existan campañas a la población en general para que conozcan las problemáticas de la población trans con la finalidad de disminuir la discriminación, el rechazo y la exclusión. 4) Incidir en legislaciones en temas de atención a la salud para que las personas trans tengan una atención integral donde se les ofrezcan servicios como: ginecología, endocrinología, cirugías especializadas, infectología, medicina interna, psiquiatría y psicología que incluya atención de primer, segundo y tercer nivel.

En un segundo momento, desde la universidad Nacional de Colombia en la facultad de ciencias humanas, precisamente en su Escuela de Estudios de Género, se realizó una investigación con el nombre de “Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas” (Ramírez, J. B. *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. 2013). Esta investigación se desarrolló bajo un ejercicio etnográfico, donde la autora Jei Alanís Bello, se interesó en conocer los diversos mecanismos de poder que se ponen en escena para vigilar, castigar y controlar a las personas privadas de la libertad. En la investigación se puede conocer cómo diferentes actores han sido criminalizados y marcados por las diferentes matrices de opresión de género, raza, clase y sexualidad. Guiando la investigación por un enfoque criminológico feminista crítico de mujeres de color donde se conceptualiza la cárcel Distrital de Bogotá como una compleja red de poder que va más allá de los muros de la prisión y del campo penal, en la medida que comprende el castigo como una institución inseparable del capitalismo global, el racismo, el sexismo y el heterosexismo; a manera de conclusión encuentra que la cárcel asume una doble función en este proceso. Por un lado, contribuye a invisibilizar o desaparecer, los problemas de desigualdad social e inequidad estructural engendrados por el sistema capitalista moderno/colonial y, por otro lado, establece una frontera simbólica y física que excluye con el confinamiento carcelario

a las poblaciones marginadas, con el propósito de salvaguardar los privilegios de los sectores sociales dominantes, que se auto-representan como una categoría de “ciudadanos de bien” (Bello 2013).

Estas dinámicas sociales configuran unos modos de ser y actuar frente a determinadas situaciones o sujetos, lo que de fondo posiciona al sujeto subversivo (que cuestiona la heteronormatividad) en un lugar de desventaja frente a otros sujetos que terminan por reducir, corregir, desconocer o incluso aniquilar la diferencia. Tal y como se propone a través de una investigación desarrollada en diversos centros penitenciarios del país, titulada: *La verdad de la comunidad LGTBI en las cárceles colombianas del año 2015*. El documento nos centra más en la dinámica social y específica de esos espacios carcelarios y cómo a partir de las relaciones de poder se ejerce una violencia de tipo física, emocional, psicológica y simbólica promovida por prejuicios, estigmas, subjetividades, concepciones e imaginarios y por actitudes motivadas por ideales sobre un “deber ser” y las expectativas sociales de lo masculino/femenino, estereotipos de género (estructuras rígidas y estáticas).

La investigación arrojó como resultado que los espacios carcelarios terminan siendo escenarios de muerte, impunidad y toda clase de violaciones a los DD HH, sobre todo para poblaciones como las “Mujeres Trans” que han sido históricamente incomprendidas, discriminadas, aisladas y señaladas. Todo esto expone la necesidad sentida de humanizar los centros penitenciarios a partir de reformas a los reglamentos, condiciones de atención, reconocimiento material/simbólico y sensibilización de autoridades penitenciarias. Por sobre todo la creación e implementación de una política pública que otorgue los lineamientos y garantías para desarrollar libremente su personalidad.

Con la intención de ampliar y profundizar en las condiciones particulares y colectivas en las que se desenvuelven las Mujeres Trans es que se logra articular la siguiente investigación en Villavicencio (*Cruz, Derechos de las personas LGTBI en el establecimiento penitenciario y carcelario de Villavicencio. 2016*). A partir de la siguiente investigación, cobra un mayor sentido la legitimidad que viene dada por el Estado en representación de sus instituciones en el proceso de construcción de la identidad de género, específicamente en un contexto carcelario; Ya que, en este punto va más allá del conocimiento que tenga la sujeta de sí misma, es determinante que en su proceso de documentación (Cédula de Ciudadanía, registro civil) refleje esos cambios, da cuenta de ese tránsito. Debido a situaciones que son irrelevantes

para la investigación en este punto (desconocimiento, apatía, resistencia etc...) el documento de identificación no logra evidenciar estos cambios y se constituye en una de las principales causas por las que una Mujer Trans termina pagando una condena en un centro penitenciario pensado y adecuado para hombres, tiene que ver con ese procedimiento legal para validar o legitimar desde el aparato del Estado un tránsito de género que emprende la sujeta desde la capacidad de autodeterminación que tiene para expresar lo que siente, piensa y así mismo cómo quiere que se le reconozca.

Además, se pone en el centro de la discusión las garantías institucionales que se deben estar facilitando para el desarrollo de la libre personalidad de las “Mujeres Trans” y la adecuación de un pabellón con la capacidad de albergar a esta población diversa. Es necesario iniciar resaltando que actualmente no existe una “Política pública” a nivel nacional que reconozca el estado de vulnerabilidad al que se encuentra expuesta esta población, que se traduzca en acciones afirmativas (transformadoras) producto de unas relaciones histórico-sociales y los lineamientos para intervenir y garantizar una protección integral. Garantías que vienen dadas a través de acciones afirmativas de tipo estructural y social, para salvaguardar la integridad de las mujeres trans, tal y como lo expresa la siguiente investigación (*Episcopio, M. Vivencia de mujeres transexuales y transgénero en centros de reclusión. 2017*) con los resultados arrojados por la investigación el tema de la adecuación estructural, cobra un mayor sentido y este punto hace alusión al trato diferencial y consciente con la población de Mujeres Trans reduciendo el trato indigno, señalamiento y agresión física/verbal al que son sometidas en contextos carcelarios masculinos. Pero en la creación del pabellón no solo basta con adjudicar o asignar un espacio para la comunidad, también hace falta acondicionarlo estructural y socialmente, tal como sucedió en sus inicios en por el pasillo de la cárcel de Villahermosa- Cali, donde las sujetas dormían en el suelo, no tenían posibilidad de recibir visitas, no se alimentaban bien y no recibían los mismos implementos de aseo que el resto de las personas privadas de la libertad. La posibilidad de un espacio específico poblacional (personas LGBTIQ) en el que puedan convivir y relacionarse desde la diferencia, pero también dónde se les brinden las condiciones de garantías para su bienestar integral y el ejercicio libre de su personalidad.

En ese orden de ideas, es necesario, comprender la experiencia particular de las Mujeres Trans en un contexto penal, donde atraviesan todo tipo de situaciones problemáticas que escapan de su capacidad de acción o mecanismos de afrontamiento. Pareciera entonces, que simbólicamente y físicamente están en un centro de reclusión, pagando una doble condena; una por los delitos cometidos y otra por la no identificación o reconocimiento de la identidad y expresión de género frente a la concepción de masculinidad/feminidad tradicional, que interpela con las realidades trans y a causa de eso son víctimas de la vulneración de sus derechos humanos. Entonces ser Mujer Trans es una posibilidad tan legítima de ser como otras condiciones humanas, que exige por parte de la institucionalidad un reconocimiento que pase por garantizar condiciones en materia de salud, educación, seguridad, vivienda, participación, elementos que le permite a las sujetas la autonomía para vivir conforme lo deseen. Recurrentemente en los diferentes textos el tema de las garantías para el ejercicio de la identidad, es un factor muy marcado, teniendo en cuenta que las condiciones de los centros penitenciarios no están dignificando las condiciones de vida de las sujetas. Para las Mujeres Trans ingresar a un centro penitenciario implica entre los múltiples aspectos, la interrupción del proceso hormonal que hace parte de su tránsito para alcanzar la expresión de género deseada, aunque las EPS están en la obligación de cubrir estos procedimientos que tienen que ver con la reafirmación de la condición de género, no se cumple. Entonces no sólo están ausentes las garantías institucionales para que se puedan suministrar las hormonas (desconociendo de entrada su identidad y necesidades como población TTT , Travesti, Transexual y Transgénero) sino que deben hacer la gestión de manera autónoma, artesanal y clandestina (porque no se permite el ingreso) sometiéndose a riesgos o intervenciones totalmente lesivas: como el uso de las ampollas (Medicamento utilizado para realizar la terapia de reemplazo hormonal) con supervisión médica o artesanal; en algunos casos ocurre que al no saber aplicarlas podría resultar contraproducente, debido a que no hay una orientación médica sino que parten del sentido común.

A continuación, se abordará una investigación desarrollada en contexto local (Santiago de Cali) por Santamaría Fundación (SF) una organización no gubernamental de derechos humanos de, para y con Mujeres Trans (Santamaría Fundación. *Marineras Fucsia en búsqueda de tierra firme*. 2005-2011). El informe “Marineras Fucsia” es el resultado de un trabajo de documentación de casos por 11 años; Esta información fue organizada y analizada por el “Observatorio Ciudadano Trans” una herramienta pensada y construida por SF con la intención de hacer vigilancia y control social para la exigibilidad de los derechos humanos (DDHH). El

objetivo del informe es visibilizar la situación de derechos humanos en el marco de la violencia contra identidades y expresiones de género diversas construido por Mujeres Trans como sujetas de acciones transformadoras. De la investigación se hará especial énfasis en el capítulo 3 “situación de DDHH en Mujeres Trans privadas de la libertad”; a través de SF y las líneas de acción en las que se desenvuelve (una de ellas: Mujeres Trans privadas de la libertad) se logró identificar las violaciones de DDHH contra Mujeres Trans basadas en prejuicios y discriminación por su identidad de género, situación que se agudiza con la crisis carcelaria que atraviesa el país¹. Entre las dimensiones que se abordaron para el análisis situacional, se encuentra: el derecho al debido proceso (garantías en la administración de justicia), condiciones de reclusión (atención con un enfoque diferencial), derecho a la salud (atención y tratamiento), derecho a la identidad de género y la no discriminación (garantías para la construcción y expresión de la identidad de género) y las redes sociales (importancia de mantener los lazos sociales). Con todo esto se busca establecer la discusión sobre el papel de los centros penitenciarios respecto a su “función resocializadora”.

Para finalizar, se expondrá un informe denominado “Muchas veces me canso de ser fuerte” construido por tres organizaciones Colombia Diversa, Caribe afirmativo y Santamaría Fundación que en Colombia le apuestan a reivindicar y poner sobre la agenda pública los intereses, necesidades y problemáticas de las personas LGBTIQ (Colombia Diversa, Caribe afirmativo y Santamaría Fundación. *Muchas veces me canso de ser fuerte: ser lesbiana, gay, bisexual o trans en las cárceles de Colombia*. 2015-2016). La investigación desarrollada buscaba documentar las violaciones de DDHH en un contexto carcelario, identificar espacios o escenarios donde ocurren esas violaciones y visibilizar cómo los problemas estructurales agravan la situación de vulnerabilidad de personas LGBTIQ; se hizo a partir de un enfoque cualitativo buscando una aproximación a profundidad en determinadas realidades sociales y se llevó a cabo en 7 ciudades capitales del país (Cúcuta, Pereira, Medellín, Cartagena, Barranquilla y Jamundí). Los hallazgos se tradujeron en 5 categorías de análisis que expondrán a continuación: violencia contra la diferencia (violencia de tipo física, psicológica, simbólica, espacios de violencia, uso excesivo de la fuerza y uso arbitrario del confinamiento), personas privadas de su sexualidad (obstáculos para acceder a la visita íntima y represión por expresiones de afecto entre personas con

¹ Acuerdo de la Corte Constitucional a través de la sentencia T-388 “El estado de cosas inconstitucionales” desarrollado en el Marco Jurídico de la presente investigación.

identidades de género diversas), reconocimiento de la identidad de género de las personas Trans (obstáculos para el ingreso y uso de elementos de personas Trans, reconocimiento de la identidad y nombre de personas trans cotidianamente y un censo para discriminar), privación del derecho a la salud (hormonización y procedimiento quirúrgicos, diagnóstico y tratamiento de ETS, atención a intervenciones corporales ya realizadas) y por último, rebaja de pena para personas LGBT (obstáculos para el acceso a programas ocupacionales y espacios participativos para la definición de esos programas).

A partir del marco de antecedentes anteriormente expuesto, se logra tener un panorama más amplio sobre las implicaciones, condiciones y apuestas desde lo académico, pero por sobre todo político para comprender y visibilizar conflictos, problemáticas y situaciones que se presentan en los contextos carcelarios y que atentan sistemáticamente contra la integridad y bienestar de las Mujeres Trans como sujetas de derecho que requieren de una atención trato con enfoque diferencial.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La sociedad se caracteriza históricamente por pensar bajo un esquema binario la caracterización de las sujetas sumergidos en una realidad colectiva y “compartida”, lo que establece de fondo, un panorama desfavorable para aquellas subjetividades que siendo consideradas como “minorías” no se ven representados por estos paradigmas, de tal modo, no se recogen en esas expectativas sociales acerca “del deber ser” y que por tanto se convierten en objeto de múltiples violencias.

Desde Santamaría Fundación se ha acuñado el >>D.E.M.I.V<< (discriminación-exclusión- marginación- invisibilización y otras violencias) como una sigla que expresa y recoge distintos conceptos que hablan de su perspectiva sobre las condiciones sociales, que nos permite comprender desde una dimensión más amplia y estructural, los círculos o dinámicas de violencia que configuran o establecen las condiciones socio-históricas sobre las cuales se desarrolla una Mujer Tran en los diversos contextos. Como el efecto de bola de nieve, estos conceptos son entendidos como factores desencadenantes e interdependientes, que inician con la desvinculación de las Mujeres Trans de sus redes de apoyo, por distintas razones prejuicios o conflictos que se constituyen en hechos de discriminación; está sujeta posteriormente es excluida a las márgenes de la ciudad dónde es posible ser en relación con sus pares o referentes sociales (familias sociales) que entran a suplir

necesidades de afecto e inmediatas para la subsistencia misma. Después se le margina en tanto se considera un cuerpo peligroso y contrario a la norma o estructura social; se le invisibiliza para que permanezca en las mismas condiciones socialmente impuestas y por último se ejercen otro tipo de violencias conexas a los hechos mencionados anteriormente que dejan a estas mujeres vulnerables, en un estado de injusticia social.² Ser mujer Trans, entonces interpela con esas concepciones naturalizadas y esencializadas respecto a lo que es “ser mujer”; es ese quizá uno de los grandes dilemas morales y sociales que limitan las posibilidades de ser y representarse desde los distintos lugares de enunciación de las Mujeres Trans, es importante reconocer, en palabras de Beauvoir, que «nadie nace mujer, se hace» (1949). En este sentido quisimos articular la sigla a nuestro proceso de investigación cómo una oportunidad y necesidad, primero de reconocer el conocimiento/saber construido a través de las experiencias de vida Trans, cómo elementos teóricos que aportan a la discusión de unas problemáticas sociales que les atraviesan y segundo, ser un medio para visibilizar desde sus voces sus apuestas políticas, sociales y comunitarias sobre temas específicos sobre los que tienen posturas y propuestas claras, asumiéndolas cómo sujetas transformadoras de sus realidades.

A partir de lo mencionado anteriormente, se busca visibilizar la complejidad contextual que atraviesan las “Mujeres Trans” en sus experiencias relacionadas con el desarrollo de su identidad y expresión de género, propiamente en un centro penitenciario; de modo que siendo un grupo poblacional diferenciado en contraste a la población general del centro en el cual residen (hombres-cisgénero), se establecen unas dinámicas sociales desfavorables, que se hacen evidentes a través de las condiciones y garantías institucionales para su desarrollo al interior del centro.

Así mismo, el proceso de significación y resignificación que emprenden las mujeres Trans al interior del penal, se ve obstaculizado en parte por los estigmas, concepciones, imaginarios socio-culturales con que cuentan las personas (construidas y aprendidas culturalmente a través de los espacios de socialización primarios y secundarios: familia, escuela, comunidad, medios de comunicación) y por la falta de garantías estatales para el reconocimiento de las necesidades y problemáticas que atraviesan las Mujeres Trans en su desarrollo integral (inclusión,

² Esta sigla ‘D.E.M.I.V’ surge en diálogos informales, como la posibilidad de acercarnos a escuchar y conocer la perspectiva de SF desde el Equipo Fucsia sobre la realidad de las Mujeres Trans definida desde sus experiencias de vida particulares y su trayectoria cómo una organización de base comunitaria.

reconocimiento de derechos, atención diferencial, espacios adecuados estructuralmente).

Estos elementos contextuales se traducen en códigos dispuestos para la construcción de la identidad de género, que por tanto influyen a través de la naturalización y reproducción de una hegemonía falo-céntrica o paradigmas esencialistas del género binario. En este orden de ideas la cárcel del distrito Judicial de Villahermosa ubicada en la ciudad de Cali, entra a desempeñar un rol importante como actor social que acompaña y debe garantizar los medios para el ejercicio de la identidad y expresión de género que asumen las Mujeres Trans al interior del penal, a través goce efectivo de sus derechos humanos.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La desigualdad sexual y de género es un fenómeno presente y manifiesto en nuestra vida cotidiana. Para esta investigación, identificamos y resaltamos dos de las posibles causas: la naturalización de ciertos imaginarios colectivos y la falta condiciones/garantías por parte del Estado para el ejercicio de una ciudadanía plena respecto a estas identidades de género diversas que subvierten el orden hegemónico (hetero-norma). A partir de estas premisas, es que surgen motivaciones de carácter político, académico y personal para investigar sobre experiencias que habitan estas Mujeres Trans en situación de privación de su libertad. en el marco de Trabajo Social.

Política, desde un enfoque de estudios de género y desde las voces de las Mujeres Trans intentando ir más allá de lo que en materia de ley y documentación existe y se ha dicho sobre el tema; académica, resaltando la importancia de avanzar en la comprensión y reivindicación de condiciones de injusticia social que obstaculizan el desarrollo de la ciudadanía plena de las Mujeres Trans y personal, a través de nuestras propias experiencias de vida en la construcción de nuestra identidad y orientación sexual como personas del sector LGBTQ.

También, influyó en el desarrollo del proceso el que una de las investigadoras estuviese vinculada como practicante en Santamaría Fundación, una organización de derechos humanos de personas trans (de la que tendrán más conocimiento a lo largo del documento) y que esta investigación más allá de los intereses académicos sobre el proceso, le permitiera en el mismo reconocerse cómo una Mujer Trans lo que refuerza la creencia en que la perspectiva objetivista de las ciencias exactas no es la única forma de aportar a la producción de conocimiento, en este sentido se

hace indispensable avanzar en el reconocimiento de esas voces y cuerpos transgresores históricamente silenciados y marginados.

A nivel internacional y por sobre todo nacional, se ha documentado y difundido a través de informes de derechos humanos todas las formas de discriminación que son cometidas contra las Mujeres Trans. En los cuales se reflejan situaciones de vulneración principalmente alrededor de los derechos fundamentales tales como la vida, la identidad de género, participación, el acceso y calidad de la atención en salud, justicia, educación, constituyendo a las Mujeres Trans como víctimas de violencia por prejuicio y discriminación por razón de sus identidades y expresiones de género diversas.

Las sujetas sociales que desarrollan comportamientos o características físicas y personales que van más allá de los parámetros socialmente estipulados (estereotipos de género), tienen que atravesar en sus experiencias de vida una serie de acciones y situaciones en las que se les desconocen e irrespetan sus construcciones identitarias. Hechos de discriminación que se ven reforzados por prejuicios e imaginarios infundados por un sistema binario (sexo/género)³ heterocentrado que clasifica y legitima o deslegitima la diversas formas de ser. La construcción de la identidad pasa entonces por la autodeterminación del sujeto y cómo este hace consciente y materializa la forma en que quiere se le perciba, “el cuerpo como espacio de construcción bio-política, como lugar de opresión, pero también como centro de resistencia (Preciado, 2002).

Pero es sin lugar a dudas esa vivencia colectiva de subversión del sistema patriarcal/falo-céntrico, las diversas formas de experimentar sus múltiples realidades, que se genera la posibilidad de solidarizarse con el otro (entre pares, desde el reconocimiento mutuo) para la exigibilidad de las condiciones y oportunidades que se les deben otorgar en un Estado Social de Derecho por principio de igualdad.

Por otra parte, los estudios de género a consideración personal y partiendo de las condiciones actuales deben constituirse en una fuente de saber y conocimiento para apostarle desde nuestro quehacer profesional a la transformación estructural de los diversos contextos sociales, que den cabida a la diversidad en todas sus formas y

³ El sistema sexo-género hace referencia a las formas de relación establecidas entre mujeres y hombres en el seno de una sociedad. Analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los papeles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los principales recursos. [Aguilar, T. \(2008\).](#)

manifestaciones, donde la diferencia lejos de ser un obstáculo o amenaza se constituya en un insumo que aporte y sume esfuerzos, ideas, perspectivas. Un compromiso ético/político que debe trascender el discurso de la inclusión para ubicarse en acciones afirmativas, contundentes y emancipadoras que den respuesta a la necesidad sentida de las comunidades históricamente marginadas y estigmatizadas. En este orden de ideas, esta investigación pretende servir como antecedente que permita cuestionarse el lugar de los intereses de la ciudadanía aquí representada en las Mujeres Trans, dentro de las agendas de desarrollo locales, regionales, nacionales e internacionales, en las condiciones y lineamientos institucionales, las políticas y espacios de participación efectiva para garantizar mejores condiciones de vida para aquellas que se encuentran en situación de privación de su libertad.

1.4 PREGUNTA PROBLEMA

Fue a partir de las reflexiones y cuestionamientos sobre la realidad de las Mujeres Trans en un contexto tan complejo como la cárcel que surge la motivación para hacer de estas premisas un proceso investigativo; así mismo, poder comprender el papel que juega el Estado y la sociedad civil en la construcción de sus identidades y expresiones de género diversas. De este modo surge la siguiente pregunta investigación:

¿Cuáles son las experiencias de las Mujeres Trans frente al desarrollo de su identidad y expresión de género en situación de privación de su libertad y cómo estas se constituyen en acciones para mejorar condiciones o garantías institucionales?

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 objetivo general

→ Analizar las experiencias de Mujeres Trans privadas de la libertad frente a la vivencia de su identidad y expresión de género que se constituyan en acciones para mejorar las condiciones y garantías institucionales.

1.5.2 objetivos específico

- Identificar en las experiencias de Mujeres Trans el desarrollo de su identidad de género en un centro penitenciario pensado inicialmente para “hombres”.
- Reconocer las diversas formas de expresión de género que asumen las Mujeres Trans desde sus propios lugares de enunciación.
- Visibilizar cómo esas experiencias individuales y colectivas se constituyen en acciones para mejorar las condiciones y garantías institucionales.

CAPÍTULO 2 MARCOS REFERENCIALES

2.1 MARCO CONTEXTUAL

Esta investigación busca servir como un referente contextual y situado, de la experiencia de vida de Mujeres Trans en el centro penitenciario de Villahermosa en Santiago de Cali; encontramos según el INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) hay aproximadamente 815 personas de la comunidad LGBTIQ que están recluidas en las cárceles colombianas, las cuales 350 son mujeres lesbianas, 198 bisexuales, 161 hombres gays, 102 transgénero y 4 intersexuales se encuentran en los establecimientos de reclusión de Bogotá, Medellín y Cali, así como los de reclusión de mujeres en Jamundí, Popayán y Cúcuta (Colombia Diversa, 2016)

Se reconoce que hay un aproximado de 102 Mujeres Trans privadas de la libertad en Colombia, pero se identifica una problemática en diferentes centros penitenciarios, producida por la falta del reconocimiento social de la identidad de género de cada persona, un documento de Colombia diversa explica que el personal de seguridad, debe llamar a todos los reclusos por el nombre y el sexo de su documento de identidad, dejando a un lado a todas las Mujeres Trans que llevan una lucha constante, pero que aún no ha sido reconocida en su documentación (Cédula de Ciudadanía), desconociendo y vulnerando los procedimientos que se requiere cuando estas mujeres están pasando por la fase de tránsito.

En el marco de la presente investigación se cuenta con la participación de Santamaría Fundación (SF), una organización de derechos humanos, a través de la cual se pudo realizar el acercamiento a la población y realidades que habitan las personas Trans en el contexto carcelario, además, de un acercamiento a la producción teórica en el tema desde el programa “Cris-Ma”. SF (Santamaría Fundación), ubicada en el barrio Cristóbal Colón de la comuna 10 en Santiago de Cali; Nace el 21 de mayo de 2004 a partir del fallecimiento de la mujer transformista María Paula Santamaría, por motivos de negligencia médica frente a su enfermedad en razón de su identidad de género. SF es una organización social no gubernamental, que trabaja en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres Trans (Transformistas, Transvestis, Transgéneros, Transexuales) y también acompaña procesos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con gran impacto en el municipio de Santiago de Cali.

Entre sus acciones se encuentra “Cris-Ma” (crisálidas y mariposas) se constituye en un programa con varios años de acercamiento y construcción participativa de

estrategias de intervención con población LGBT privada de la libertad; se cuenta con un enfoque que reconoce las orientaciones sexuales e identidades de género diversas orientado a mejorar las condiciones de privación de libertad de la población Trans y Gay, contribuyendo así a su proceso de resocialización. “El objetivo general del programa consiste en contribuir al bienestar integral, acceso a la justicia y al proceso de resocialización de las personas Gay y Trans privadas de libertad en la Cárcel Villahermosa de Santiago de Cali”.

‘Cris-Ma’ inició en el año 2008 en la Cárcel Villahermosa, en el marco de una investigación de estudiantes de Sociología sobre acompañamiento psicosocial y prevención de ITS, VIH y sida de las personas privadas de libertad. Uno de los principales logros fue la creación del Pasillo LGBT, en el Patio 3, en el cual fueron ubicadas voluntariamente las personas Trans y Gay que estaban privadas de libertad en la Cárcel Villahermosa.

Más tarde entre los años 2012 y 2013, SF empezó a realizar visitas periódicas a la cárcel con el propósito de conocer sobre la situación de esta población, a través de la realización de talleres sobre promoción y prevención de ITS, VIH - sida y la resolución pacífica de conflictos. Igualmente, emprendió procesos de ocupación del tiempo libre a partir de actividades de formación en oficios varios (peluquería, manualidades) para la reducción de pena. Durante los años 2013 y 2014, SF empezó a gestionar donaciones de implementos de aseo para la entrega de kits de aseo, acompañamiento psicosocial y movilizaciones en el marco de la marcha del Orgullo de la Diversidad. En el año 2015, el equipo de SF retomó la acción humanitaria de entregar kits de aseo y la amplió con la donación de otro tipo de artículos, como ropa.⁴

2.2 MARCO JURÍDICO

Actualmente el sistema penitenciario en Colombia presenta una crisis desde lo estructural hasta el manejo interno de los centros, que representa un nuevo estado de cosas inconstitucionales, así lo explicó la Corte Constitucional a través de la sentencia T-388. El sistema penitenciario y carcelario de Colombia se encuentra nuevamente, en un estado de cosas que es contrario a la Constitución vigente, que

⁴ La información surge de un proceso de análisis documental de SF a través de su página web y procesos de entrevistas semi-estructuradas con Gisselle y Marvin miembros del Equipo Fucsia (equipo de trabajo).

conlleva un desconocimiento de la dignidad humana, principio fundante de un estado social de derecho (2003).

Lo anterior quiere decir que el sistema penitenciario no está siendo coherente con la idea de un Estado social y democrático de derecho capaz de garantizar protección y bienestar de la población civil, independiente del espacio en que estos se encuentren; en este caso un contexto carcelario, como lo expresa la ONU (Organización de las Naciones Unidas) con el establecimiento de una regla mínima para el tratamiento de los reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

“La prisión y las demás medidas cuyo efecto es separar a un delincuente del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan al individuo de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación” (2007, p. 58,59).

También, la Comisión Internacional de Derechos Humanos realiza “Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas” se hace énfasis las responsabilidades del Estado para con las personas privadas de la libertad, sacándole del plano de las consideraciones jurídico/prácticas y otorgándole un sentido de obligatoriedad.

Artículo 5- “(1) Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. (2) Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. (3) La pena no puede trascender de la persona del delincuente. (4) Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. (5) Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. (6) Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados” (2011, p. 138,139).

Además, en CIDH “Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas” se hace énfasis las responsabilidades del Estado para con las personas privadas de la libertad, sacándole del plano de las consideraciones jurídico/prácticas y otorgándole un sentido de obligatoriedad “Toda persona privada de la libertad debe ser tratada con dignidad en estricta conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, con absoluto respeto a su dignidad personal y con las garantías de sus derechos fundamentales. Los Estados tienen el deber de asegurar que la manera y el método de privación de la libertad no excedan el nivel de sufrimiento inherente a la reclusión. Los Estados tienen el deber de tomar todas las medidas preventivas para proteger a las personas privadas de la libertad de ataques por parte de los agentes del Estado o por parte de terceras personas, incluyendo otras personas privadas de libertad” (2011).

El derecho a la dignidad humana de personas privadas de la libertad se ve reflejado en el goce efectivo de los derechos fundamentales en prisión. Cómo determina la Corte Constitucional en la sentencia T-388 “El compromiso de una sociedad con la dignidad humana se reconoce, en gran medida, por la manera como se respetan los derechos de las personas privadas de la libertad. Es en el compromiso con los menos privilegiados, con las personas más descuidadas y abandonadas a su suerte y sus problemas, como es el caso de las personas privadas de la libertad, el que evidencia el real respeto a la dignidad humana de todas las personas. Como lo señaló el premio nobel Nelson Mandela, una sociedad no puede juzgarse por la manera en que trata a sus ciudadanos más ilustres, sino a sus ciudadanos marginados; entre ellos, por supuesto, las personas que están reclusas en prisión.

En este orden de ideas se debe reconocer a las personas con orientaciones sexuales diversas privadas de la libertad como sujetos de especial protección constitucional- Población LGBT según sentencia T-388 de la Corte Constitucional “las personas con orientaciones sexuales diversas son sometidas, aún, a tratos discriminatorios por parte de diversas personas de la sociedad. Estos prejuicios se reproducen en las cárceles y penitenciarias, siendo en muchas ocasiones, lugares donde estas prácticas y estos tratos se amplifican”. La organización Colombia Diversa ha reportado esta cuestión en diversas ocasiones en los informes que presenta anualmente, acerca del estado de los derechos fundamentales de la Comunidad LGTBI. (Colombia diversa, 2007)

Conforme al principio de resocialización y derechos de las personas privadas de la libertad, entendido como el derecho a regresar a la sociedad en libertad y democracia la Corte Constitucional identifica que “el sentido último de un sistema penitenciario y carcelario es lograr la resocialización y reintegración de las personas que fueron privadas de la libertad. Al lado de la función retributiva de la pena, la resocialización ha de ser el principal objetivo de la reclusión, junto con la disuasión, la principal garantía de no repetición. Se pretende que la reclusión y la penitencia transforme a la persona que ha atentado gravemente la convivencia en sociedad, para que pueda regresar a vivir sin romper las mínimas reglas de armonía” (2013). La resocialización es una de las principales garantías de no repetición para las víctimas y para los derechos de las personas en general.

Finalmente, la Comisión Interamericana solicita en el comunicado de prensa No. 51/13 (2015) a los Estados Miembros de la OEA a que adopten medidas para prevenir la violencia contra las personas LGBT privadas de libertad. Estas medidas incluyen, entre otras, las siguientes: procedimientos independientes y eficaces para la presentación de quejas sobre violación y abuso, evaluaciones de riesgo personalizadas en el momento de ingresar, la recopilación cuidadosa de datos sobre las personas LGBT privadas de la libertad respetando los principios de confidencialidad y privacidad y de la violencia ejercida contra las mismas y programas de sensibilización y capacitación en diversidad para el personal de seguridad, migración y funcionarios policiales.

Este rastreo de forma jurídica, nos ayuda a ir identificado cada uno de los actores que hacen parte en un contexto carcelario, en esta investigación le damos protagonismo a las Mujeres Trans, en su paso por la cárcel y hacen parte del programa Cris-Ma que es dirigido por SantaMaría Fundación, donde se comienza la construcción de una realidad, en la cual las interacciones con su entorno y diferentes actores como funcionarios del INPEC, Equipo Psicosocial y otros internos, no solo comparten un mismo contexto, sino que van construyendo relaciones de poder, que ayudan a identificar los diferentes procesos de identidad y expresión de género que enfrenten en su día a día privadas de la libertad, de esta manera el marco jurídico nos ayuda a conocer la realidad, no solo desde legal.

2.3 MARCO TEÓRICO

En el marco de la presente investigación “Mujeres Trans en un contexto carcelario” se adopta una postura constructivista como paradigma que orienta el espectro desde el cual se comprenderá e interpretará la realidad social concreta (sujetas con identidades y expresiones de género diversas al interior de un centro penitenciario masculino) que se constituye en nuestro principal foco de estudio y situación social/política/cultural, que como demanda actual a nivel individual y colectivo requiere atención, visibilidad y reconocimiento social. El paradigma constructivista es clave en la postura política y académica que se quiso asumir y evidenciar al momento de abordar las realidades que habitan y transitan las Mujeres Trans, entendiendo que esa experiencia de vida es producto de unas relaciones sociales y por sobre todo una historia cargada y dotada de sentidos, que determinan y perpetúan ciertas dinámicas sociales que se traducen en condiciones materiales e inmateriales de existencia.

Lo anterior no quiere decir, que la realidad actual predeterminada por una condición socio-histórica no pueda ser transformada, por el contrario, quiere poner de manifiesto las implicaciones y determinantes de situaciones problemáticas. La situación de discriminación y estigma hacia las Mujeres Trans, en un centro penitenciario pensado para hombres evidencia no solo los conflictos a nivel social que se asumen contra aquellas personas que, haciendo uso de su derecho al desarrollo libre de su personalidad construyen sus cuerpos por fuera de los patrones y modelos establecidos (heteronorma).

Ahora bien, Vygotsky desde su orientación constructivista, dice que “el ser humano se caracteriza por su socialización primaria, “lo individual es genéticamente social” y es a través de la interacción de los sujetos con otros que se internalizan nociones (Ramírez, 2003). Esto quiere decir, que, a través de la interacción como herramienta facilitadora en las relaciones sociales, los sujetos adquieren y apropian elementos culturales que les permite desarrollar sus propios modos de ser, sentir y actuar en una realidad compartida.

Pero vivir en una realidad compartida, pasa por reconocer al otro desde su particularidad y en su integralidad, de entrada, se trata de observar y comprender mi realidad con un enfoque diferencial. La diferencia como elemento característico y también como plataforma para visibilizar de manera colectiva necesidades y demandas a nivel social. De este modo podemos ver cómo “lo transgénero pasa a

ser una cuestión estrictamente personal a una demanda de inclusión y derechos en lo público” (Escobar, 2013).

Abordamos la fenomenología como un segundo enfoque teórico con la intención de comprender las experiencias, de las Mujeres Trans, desde el sentido mismo que las sujetas le otorgan en su cotidianidad, desde un proceso de observación, comprensión, y reflexión de su estadía en un centro de reclusión pensado inicialmente para hombres. Según Alfred Schutz “la experiencia o como él la denomina vivencia, se produce dentro de un aquí y un ahora, cuya calidad intrínseca está parcialmente determinada por la retención de las vivencias anteriores y por tanto la "auto-pertenencia" de todas mis vivencias (Schutz,1993,112). Contextualizado a nuestra investigación, el ser mujer trans y estar recluida en un espacio (Cárcel) construido y pensado inicialmente para “varones” según la construcción social heteronormativa, desencadena una serie de situaciones, emociones y percepciones que se pretenden articular a este proceso investigativo, donde se manifiesta “que ser Mujer Trans” en sociedades del tipo actual, es dar cuenta de unas formas de resistencia en espacios donde la diferencia no es tan sólo excluida, invisibilizada o estigmatizada sino acallada con violencia, y son esos elementos intrínsecos en la experiencia los que se quieren visibilizar para comprender y exponer las necesidades sentidas de un grupo poblacional que demanda reconocimiento, oportunidades y garantías por parte del Estado (sociedad civil y aparato gubernamental) en un contexto carcelario.

En un segundo momento, se hace explícita la concepción que se tiene en el marco de la investigación de la sujeta (Mujer Trans) quien a partir de las condiciones históricas y sociales desarrolla y afirma su identidad y expresión de género. A partir de esto, se pretende reconocer la capacidad de agencia que las sujetas desarrollan en la transformación de esa realidad colectiva con la que no se sienten conformes y representadas. Según Bourdieu (1979) en su obra “La distinción” donde propone que cada condición está definida, de modo inseparable, por sus propiedades intrínsecas y por las propiedades relacionales, que debe a su posición en el sistema de condiciones, que es también un sistema de diferencias, de posiciones diferenciales, es decir, por todo lo que la distingue de todo lo que no es y en particular de todo aquello a que se opone: *la identidad social se define y se afirma en la diferencia*. Así mismo, se reconoce desde Bourdieu que el desarrollo de capacidad de agencia da cuenta de un posicionamiento de la sujeta como un agente estructurante de su realidad conforme sus necesidades, intereses y expectativas lo dictan, motivada por

ese capital simbólico que quiera alcanzar en cualquier de los campos sociales en los que se desenvuelva.

Por tanto, la diferenciación entre las categorías sexo y género representa en sí misma la posibilidad de cuestionar y subvertir los condicionamientos a los que son sometidas las personas en su cotidianidad. Esto sucede porque “la sexualidad es una manera de transportar significados culturales tanto a través de la operación de las normas como de los modos periféricos mediante los cuales son deshechas”. La sexualidad no es consecuencia del género, así que el género que tú «eres» determina el tipo de sexualidad que «tendrás» (Butler, 2004).

El ser mujer Trans, significa asumir la construcción de una identidad propia que se ve interpelada constantemente por los estereotipos de género que se imponen sobre los cuerpos; esquemas que se producen y reproducen a través del sistema sexo/género que se impone en las formas de organización y legitimidad social. Esto se debe en parte, porque “las acciones no sólo tienen la significación que les confiere quien las realiza: su sentido no proviene solamente de la intención subjetiva del agente, sino de la relación que guardan con el sistema de relaciones sociales en el que se inscriben” (Giddens, 1999). De modo que no es determinante el que una sujeta en una sociedad ‘heteronormada’, se asuma como Mujer más allá de las preconcepciones alrededor del concepto, para ser reconocida por una sociedad como tal, ya que se pone en cuestión los patrones socioculturales que configuran unos estereotipos de género rígidos y excluyentes. Sin embargo, son las acciones que emprenden las Mujeres Trans en espacios “masculinizados” las que permiten generar apertura y transformaciones, desde su propia experiencia de vida, a partir de los comportamientos que adoptan, las formas en que se autodeterminan, empoderan y proyectan una imagen distinta de sí mismas; son esas acciones cotidianas, las que dan cuenta de esa capacidad de agencia y que logra poner en escena el ser humanos para promover cambios en aquellas circunstancias y situaciones adversas.

Hace falta renunciar a los privilegios sexuales dados por el sistema heterocentrado, para comprender “*qué significa vivir, respirar, intentar amar como un ser que no es ni totalmente negado ni totalmente reconocido como tal*” (Butler, 2004). Cuando se piensa en la construcción material de los cuerpos conforme a su identidad y expresión de género, se deben tener en cuenta una serie de elementos que atraviesan este proceso, tales como la incertidumbre, imaginarios, expectativas,

miedos, entre otros... que expresan lo subjetivo de ese proceso que se disputa entre la afirmación y el reconocimiento de esa identidad que se adopta.

La identidad como un hecho abstracto producto de un proceso reflexivo, de concienciación sobre lo que se es y se quiere ser. En ese orden de ideas, (Giddens, 1999) expresa que “no existe una estructura dada, preexistente, ajena a la actividad de los actores, como tampoco existe una acción subjetiva, inteligible unilateralmente. A partir de que se postula esa dualidad, se sostiene la idea de que estructura y acción están inscritas en procesos de estructuración y no sometidos a dinámicas causales excluyentes. El agente sólo puede ser entendido si se le ubica como parte de esa dualidad”. En este sentido se puede ver que la estructura social e institucional en la que se encuentran las Mujeres Trans representada en determinados espacios (Inpec, Pasillo LGBT) y en relaciones sociales (con otros guardianes, personas privadas de la libertad y agentes) no escapa de las acciones que realizan estas sujetas a través de sus prácticas, representaciones sociales y formas de vida que cuestionan y movilizan esa estructura a su alrededor, como una relación en doble línea que de paso condiciona las posibilidades en las que se enmarcan las acciones.

Resulta necesario resaltar que *“el discurso de lo Trans aporta una categoría para afirmar la diferencia, la propia condición de una subjetividad femenina que si bien se emparenta con la noción cultural de lo que es una mujer no se percibe del todo similar a la mujer cisgénero”* (Escobar, 2013) En este sentido la denominación mujer Trans ofrece un reconocimiento a partir de la diferencia de mujeres biológicas y otras identidades masculinas. Todo esto nos ofrece un panorama mucho más amplio y complejo que el planteado inicialmente sobre la sexualidad de los sujetos, y pone en tensión unos intereses y unas necesidades que escapan de cualquier ideal o proyecto social con pretensiones de homogeneización. En este orden de ideas, es importante reconocer que el "sexo" no sólo funciona como norma, sino que además es parte de una práctica reguladora que produce los cuerpos que gobierna, es decir, cuya fuerza reguladora se manifiesta como una especie de poder productivo, el poder de producir-demarcar, circunscribir, diferenciar- los cuerpos que controla. De modo tal que el "sexo" es un ideal regulatorio cuya materialización se impone y se logra (o no) mediante ciertas prácticas sumamente reguladas (Butler, 1993).

En un tercer momento, se intenta evidenciar la relación preexistente entre la sujeta y el contexto específico en el que se desarrolla. Se busca poner en discusión sobre la mesa, la construcción de la identidad a partir de la influencia que ejerce el contexto como factor externo a luz de la propuesta contra-sexual y subversiva que desarrolla

Beatriz Preciado en su libro “Manifiesto contra-sexual” haciendo claridad sobre la apuesta de sustituir el contrato social que denominamos Naturaleza por un contrato contra-sexual. *“En el marco del contrato contra-sexual, los cuerpos se reconocen a sí mismos no como hombres o mujeres, sino como cuerpos parlantes, y reconocen a los otros como cuerpos parlantes; se reconocen a sí mismos la posibilidad de acceder a todas las prácticas significantes, así como a todas las posiciones de enunciación en tanto sujetos, que la historia ha determinado como masculinas, femeninas o perversas”* (Preciado, 2002).

En el caso específico de las Mujeres Trans se hace renuncia a una identidad sexual cerrada y determinada por un orden natural preexistente y se incursiona en la construcción de su cuerpo y su sexualidad más allá de los límites iniciales que pretendían desconocer la posibilidad de un tránsito. Es precisamente, a partir de la decisión de construir materialmente su cuerpo interpelando la heteronorma que se quiere imponer sobre su identidad, que el Estado como organismo garante y protector de los derechos humanos de la población civil que se debe poner en acción mecanismos y herramientas que desde lo público den respuesta a esas necesidades y problemáticas puntuales que atraviesan las Mujeres Trans en el ejercicio de una ciudadanía plena. En palabras de Judith Butler (2004) *“Ser parte de una minoría sexual implica, de forma profunda, que también dependemos de la protección de los espacios públicos y privados, de las sanciones legales que nos protegen de la violencia, de las garantías institucionales de varios tipos contra la agresión no deseada que se nos impone y de los actos violentos que a veces sufrimos”*. En este sentido, nuestras propias vidas y la persistencia de nuestro deseo dependen de que haya normas de reconocimiento que producen y sostienen nuestra viabilidad como humanos.

La forma en que nos decidimos representar socialmente deviene de ese ejercicio reflexivo de lo que se quiere o no exteriorizar o reflejar, es por eso que *“decir que el género es una performance no es del todo incorrecto, si por ello entendemos que el género es, en efecto, una actuación, un hacer, y no un atributo con el que contarían los sujetos aun antes de su estar actuando”* (Butler, 2009) La performatividad entonces del género, como lo Trans se constituye como una herramienta de subversión para esos discursos y prácticas que postulan el binarismo (masculino/femenino) como un producto más que real, natural; además, cuestiona las estructuras sociales que bajo ideas falo-céntricas excluyen y pre condicionan sujetos a situaciones de inequidad e injusticia social.

Los procesos identitarios en muchos casos son reflejo de los esquemas mentales que limitan los procesos del desarrollo humano y ocasionan dificultades para posicionarse con plena seguridad en el ejercicio de la autonomía y libertad personal. El cuestionar la idea tradicional de género e incursionar por alternativas más flexibles que garanticen un pleno desarrollo de la personalidad, significa ser despojado de cualquier atributo personal, o poner en tela de juicio las posibles cualidades de las mujeres trans, y en cambio se les atribuyen unas concepciones peyorativas de contaminación o enfermedad. Esto causa que ciertos términos como “Queer” pierdan su utilidad o sentido reivindicativo, al verse sumergidos en estigmatizaciones, pero *“cuando los propios estigmatizados por dicha palabra QUEER la asumen resignificando su carga peyorativa y desplazando ese sentido para enarbolar más bien su diferencia, tiene fuerza performativa”* (Córdoba 2005).

La diferencia en contextos donde la violencia contra los cuerpos de Mujeres Trans que se enuncian desde la no correspondencia a las normas esencialistas (sistema binario), es acallada física, verbal, simbólica y hasta sistemáticamente lo que establece de entrada un panorama complejo de resistencia y resignificación, situaciones que estimulan entre las sujetas que comparten y habitan realidades, condiciones similares un sentido de solidaridad de género y un sistema exclusivo de comunicación y comportamiento, que les permite hacer frente a la violencia social a las que son expuestas por defender su construcción descentrada. “Esta violencia emerge de un profundo deseo de mantener el orden del género binario natural o necesario, de convertirlo en una estructura, ya sea natural, cultural o ambas, contra la cual ningún humano pueda oponerse y seguir siendo humano”. Si una persona se opone a las normas de género binario no sólo mediante la adopción de un punto de vista crítico sobre ellas, sino incorporando dichas normas de una forma crítica de manera que dicha oposición estilizada sea reconocible, entonces parece que la violencia emerge precisamente como una demanda de deshacer dicho reconocimiento, de cuestionar su posibilidad, de convertirlo en irreal e imposible frente a cualquier apariencia de lo contrario (Butler, 2004).

Por otra parte, se hará claridad y énfasis en las definiciones conceptuales acerca de la comunidad TTT (travestí, transgénero y transexual) que nos permita comprender las realidades e implicaciones de las condiciones sociales en la construcción de su identidad y expresión de género. Además, entender la importancia de diferenciarla de la comunidad LGBTIQ en tanto esta no evidencia las necesidades y problemáticas puntuales de la población Trans. A través del siguiente informe (CIDH México, *Los derechos humanos de los transgéneros, transexuales y travesti. 2016*)

y (*Colombia Diversa, Situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia 2016*).

Se puede esclarecer conceptualmente la terminología que enmarca a estas mujeres trans (TTT):

Travesti se define como persona que usa prendas de mujer y adopta una identidad femenina.

Transgénero son aquellas que recurren a procesos de hormonización y modificación corporal.

Transexual persona que se somete a un procedimiento médico para la reasignación de sexo.

Lo que sucede con este grupo es que independiente de las diferencias semánticas que existe entre las categorías, los tres cuestionan de forma directa e indirecta las expectativas sociales respecto al “deber ser” y por tanto se suelen exponer a la discriminación desde los espacios de socialización primarios y secundarios (familia, escuela, comunidad, medios de comunicación) que constantemente reproducen la idea de una sociedad pensada para esa categoría binario (hegemónica) del sistema patriarcal sexo/género.

CAPÍTULO 3 METODOLOGÍA

Para el desarrollo metodológico del proceso investigativo se tiene en cuenta un enfoque cualitativo, el cual posibilita la comprensión de las realidades individuales y colectivas desde un estudio comprensivo de carácter fenomenológico, que implica abordar la experiencia en su sentido dinámico y una perspectiva integral de los factores económicos, sociales, culturales, políticos que configuran los hechos sociales. Desde este enfoque, se asumen a las sujetas y su contexto como resultado de un proceso histórico en permanente construcción visto a partir de la lógica y sentir de sus protagonistas, con la pretensión explicativa como dependiente de la tarea interpretativa; con el fin de formular, diseñar y gestionar procesos y acciones de investigación cualitativa. De esta manera construir una realidad con el sentido que otros y otras otorgan a sus experiencias de vida, a través de sus silencios, palabras, acciones formando un ejercicio dialógico que posibilite la construcción colectiva de conocimiento. Según lo planteado “Para entender la conducta de un individuo, debemos conocer cómo percibía la situación, a los obstáculos a los que creía tener que enfrentarse, las alternativas que se le ofrecían; sólo podremos comprender los efectos del campo de posibilidades, de las subculturas de la delincuencia, de las normas sociales y de otras explicaciones de comportamiento comúnmente invocadas si las consideramos desde el punto de vista del actor”. (Sandoval, 2002).

Esta investigación es el resultado de todo un proceso de búsqueda, descubrimientos, cuestionamientos a los que el mismo tema, contexto, población y las motivaciones nos han ido llevando. Desde un inicio, se tuvo claridad sobre el tema y el enfoque bajo el que queríamos abordarlo específicamente, pero fueron las circunstancias académicas, metodológicas y contextuales las que nos guiaron por las distintas fases por las que pasó. La dificultad de acceder a la Institución (INPEC) y por consiguiente a la población (Mujeres Trans privadas de la libertad) inicialmente hizo que tomara un nuevo curso y el método etnográfico que se tenía pensado para el desarrollo metodológico fue reemplazado por la monografía. Efectivamente se elaboró una propuesta que, a través de una búsqueda y análisis documental de diversas fuentes, generó un panorama más amplio y situado del tema, que no solo nos otorgaba un marco de referencia sino también un análisis de contexto que nos permitiera saber más allá de lo local, en qué condiciones se encontraban otros contextos.

Más adelante, al pasar a la etapa de concretar la propuesta que finalmente íbamos a desarrollar, terminamos realizando cambios metodológicos, articulando como se había pensado inicialmente el método etnográfico; ya que pudimos contemplar nuevas posibilidades de acercarnos al contexto y la población, a través una de las investigadoras que ingresó como practicante a Santamaría Fundación (ONG de DD-HH de personas trans) quien manifestó de entrada su interés y disposición para realizar un trabajo colaborativo a través de esa propuesta. Fue la cercanía con la población, con las realidades al interior del contexto (INPEC- Villahermosa), con la cercanía y la trayectoria del programa Cris-Ma y la interlocución con una organización de base comunitaria de personas trans las que influyeron para que poco a poco esta investigación tomará la forma que actualmente tiene.

Por otra parte, el método de investigación que se articula al proceso investigativo es el “etnográfico” que permite comprender la complejidad de los fenómenos, en la medida en que vincula a las sujetas participantes como activas y agenciadoras del mismo proceso, articulando sus condiciones y potencialidades a través de la movilización de los recursos con que cuentan. En este sentido, a partir de este método el investigador logra establecer una relación más armónica y cercana con la sujeta y su contexto, en el que se logran develar los significados, conductas, interpretaciones, costumbres, imaginarios, normas que confluyen en las experiencias de las mujeres trans en un contexto carcelario. “En su nueva acepción, la etnografía desagrega lo cultural en objetos más específicos, tales como la caracterización e interpretación de pautas de socialización, la construcción de valores, el desarrollo y las expresiones de la competencia cultural, el desarrollo y la comprensión de las reglas de interacción, entre otros” Sandoval, (2002).

El proceso de interacción, relación, reconocimiento y retroalimentación que se ha venido llevando a cabo con la población trans en situación o no de privación de su libertad, se han traducido en valores agregados del trabajo de campo que han aportado de manera significativa a la construcción/replanteamiento de nuestro ejercicio profesional. Primero ubicando e identificando la posición, el lugar desde el cual hablamos y sobre todo desde el cual investigamos, lo que de entrada generó interrogantes acerca de ¿Por qué investigamos? ¿Para quién investigamos? ¿Cuál es el lugar que ocupará o queremos que ocupe la sujeta investigada? ¿Bajo qué concepción de sujeta desarrollaremos la investigación? todo esto en la perspectiva crítica/política que se quería asumir con la investigación.

La metodología de investigación se planeó para implementarse en inter-semestral, esto quiere decir en los meses de junio, julio y agosto. Lo cual no se llevó a cabo por diferentes situaciones, como el cambio que tuvo Santamaría Fundación en sus instalaciones, reprogramando las actividades hasta abrir las puertas de su sede que cambió de domicilio.

Este tiempo nos ayudó a estructurar cambios en la investigación que ayudan a fortalecer aspectos a la hora de entrar a campo en la recolección de datos, estos cambios surgen aparte de una retroalimentación por parte de diferentes actores como: miembros de SF, docente asesora e investigadores.

Esto tiene como efecto la reorganización del cronograma para el trabajo de campo, dejando gran parte del mes de septiembre para la recolección de datos, en una primera visita se planteó implementar la técnica (Cartografía Corporal – Siluetas), esta técnica se pensó para implementar en todo el pabellón LGBTIQ, dejando claro que el trabajo de análisis, se enfocó sólo a cierta cantidad de mujeres trans (5), permitiendo el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente en la investigación. En una segunda y tercera visita, se pensó la implementación de una entrevista con cinco Mujeres Trans, las cuales ellas decidieron ser parte de la investigación, entonces esto permitió realizar una entrevista semiestructurada, con preguntas claves que facilitó la recolección de datos.

La muestra se realizó con cinco Mujeres Trans que se encuentran en el centro penitenciario de Villahermosa en la ciudad de Cali y que hacen parte del programa Cris-Ma de Santamaría Fundación, el primer requisito que se tuvo en cuenta para hacer parte de la investigación, es tener voluntad y disponibilidad para realizar las diferentes actividades que se pensaron para la recolección de datos, esto sucede después de haber realizado la socialización del objetivo de la investigación, donde ellas conocen todo el trabajo realizado, en segundo momento que las Mujeres Trans hayan pasado por un proceso de reflexión y autopercepción como sujetas políticas.

Para el alcance y desarrollo metodológico de los objetivos propuestos se tienen en cuenta 2 técnicas de recolección de información, las cuales posibilitaron no solo la obtención de los datos que se requieren para el ejercicio investigativo sino también intercambiar saberes, experiencias y conocimientos, reconociendo y construyendo con el otro, estas son:

3.1 SILUETAS

Con esta técnica, se buscaba dar cuenta de las estéticas corporales de las sujetas (Mujeres Trans), las maneras como se visualizan y se representan ante los otros, a partir de lo simbólico y lo imaginario; permitiendo el reconocimiento de las identidades y expresiones de género diversas como elementos que bordean y configuran rasgos de su personalidad, esta técnica se implementó, el jueves 5 de septiembre. Es una técnica que posibilita a las sujetas poner en escena su corporalidad, gustos y estéticas, así mismo identificar por ellas mismas su identidad corporal, sus figuras, sus atuendos, sus accesorios y los colores con los que se identifican.

La técnica se pensó desarrollar previamente con las 5 chicas que decidieron de forma voluntaria hacer parte del proceso investigativo, con las cuales se implementaría en un primer momento la técnica de siluetas y posteriormente la entrevista semiestructurada. Pero en la planeación de la misma, el equipo fucsia de SF (Santamaría Fundación) manifiesta la necesidad de que las técnicas que se piensen realizar con la población LGBTIQ del pasillo 3B deben ser lo suficientemente flexible e inclusiva como para llevar a cabo los objetivos propuestos con la población identificada (Mujeres Trans) sin dejar por fuera de las actividades prácticas al resto de chicos gay y bisexuales que hacen parte de Cris-Ma. Teniendo en cuenta que no se tienen espacios diferenciados o apartados para desarrollar actividades más particulares, sobre todo que la población privada de la libertad ha generado una expectativa permanente sobre la visita que se realiza cada jueves del año desde SF y no hacerles partícipes de un espacio distinto, productivo e interactivo podría generar indisposiciones en el grupo. Ante la situación expuesta, decidimos dejar la técnica abierta a quienes quisieran participar, se aclaró que solo 5 de ellas finalmente harían parte de manera directa del proceso investigativo.

3.1.1 Desarrollo de la Técnica

Se reúne a toda la población LGBTIQ del pasillo 3B, inicialmente se les socializó la actividad que se iba a desarrollar en el marco del proyecto de investigación dando a conocer a grandes rasgos el mismo, dejando claridades sobre cuál era el objetivo de su participación. Posteriormente, se les manifestó que el ejercicio práctico iba a estar abierto para quienes decidieron participar, así mismo que se propusieron las 5 chicas que querían hacer parte directamente del proyecto.

Finalmente, siete personas se mostraron interesadas en participar y formar parte del ejercicio, cinco mujeres y dos hombres gay. A los participantes se les explicó, que iban a plasmar en una hoja de papel la silueta corporal con la que se logran identificar, que para eso era necesario primero que liberaran la imaginación, para que la creatividad les permitiera plasmar la visión que tienen de sí mismas. Y que iban a tener en cuenta unos elementos que de manera particular cada una iba a agregar o no a su silueta, según su criterio personal:

- Accesorios (manillas, collares, estampas, medallas...)
- Estéticas (peinado, vestuario, zapatos...)
- Cicatrices y lunar: se hace la relación de la parte del cuerpo con vivencias que se hayan tenido.

Además, se hace énfasis en que es un ejercicio reflexivo que busca desde lo simbólico, desde los significados o sentidos que cada una o uno le otorga a su cuerpo y por tanto a su propia experiencia de vida.

Se dejan aproximadamente 20 min para la realización de la silueta y paralelamente se intentó acompañar individual o particularmente el ejercicio de cada una (o). Mientras se pasaba por cada una de los participantes se buscaba facilitar un ejercicio de reflexión colectiva, dado por la comunicación activa que buscaban tener los participantes con la facilitadora.

Pasados los 20 min, se procede a finalizar el ejercicio motivando en un primer momento la socialización voluntaria de la silueta a partir de los elementos que lograron destacar individualmente. Y después de hacerlo con quienes se sintieron más cómodas (os), se propone a cada uno de los participantes en aras al objetivo demostrar cómo esas experiencias individuales y colectivas se constituyen en acciones y demandas para mejorar las condiciones y garantías institucionales, que puedan plasmar una reflexión que logre dejar de manera explícita la interpretación que cada una le dio a su silueta. Para efectos de la confidencialidad, anonimato y comodidad de las chicas, se propone usar un seudónimo, con el que firmaran sus dibujos.

Además, como parte de un ejercicio investigativo que comprendiera la realidad desde las voces de las Mujeres Trans que la viven y transforman, se propuso intervenir los productos 'las siluetas' ya finalizadas con un mensaje que pudiera dar cuenta desde la voz de cada Mujer Trans de los sentidos o significados que se le

otorgaron a esas piezas visuales y de este modo pudieran quedar como fragmentos que acompañen la descripción y discusión del capítulo de resultados.

3.2 ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

Esta técnica de recolección de información, resulta ser una técnica indispensable a la hora de entender y reconocer las realidades sociales de determinadas personas en sus respectivos contextos, ya que como lo señala Restrepo (2011,12) contribuye a generar “comprensiones situadas y profundas de la vida social” en la entrevista se busca establecer un espacio en donde, a través de la escucha, interpretación, reflexión y escritura, se pretende lograr desarticular una narración o información proveniente de los sujetos, e identificar los elementos significativos para la investigación.

El entrevistador fue dirigido bajo los siguientes requisitos un «guión», que retoma los temas que se trataron a lo largo de la entrevista. Sin embargo, el orden en el que se abordaron los diversos temas y el modo de formular las preguntas se deja a la libre decisión y valoración del entrevistador. En el ámbito de un determinado tema, éste llevó la conversación como desee, se efectuaron las preguntas que consideraron oportunas y en los términos que estime convenientes, explicar su significado, pedir a las entrevistadas aclaraciones cuando no entienda algún punto y que profundice en algún extremo cuando le parezca necesario, establecer un estilo propio y personal de conversación.

El investigador antes de la entrevista preparó un guion temático sobre lo que quiere que se hable con el informante.

Las preguntas que se realizaron son abiertas.

El informante pudo expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador.

El investigador debe mantener la atención suficiente, como para introducir en las respuestas del informante los temas que son de interés para el estudio, enlazando la conversación de una forma natural.

Durante el transcurso de la misma, el investigador pudo relacionar unas respuestas del informante sobre una categoría con otras, que iban fluyendo en la entrevista y construir nuevas preguntas enlazando temas y respuestas.

Las categorías de análisis que se pensaron para esta entrevista son: Mujeres Trans privadas de la libertad, Identidad y expresión de género, desarrollo de identidad de género en un centro penitenciario, realidades trans en la relación con otros actores sociales e institucionales. Teniendo en cuenta estas categorías de análisis, se crearon una serie de preguntas que permitan el cumplimiento de los objetivos, también pensadas en un lenguaje que permitió crear un vínculo más personal con ellas, creando una comodidad a la hora de realizar las preguntas.

3.2.1 Preguntas orientadoras

¿Cuéntame de tu experiencia a la hora de ingresar al centro penitenciario?

¿Puedes compartirnos acerca de la vivencia de tu identidad y expresión de género en la cárcel?

¿Considera que algunos actores al interior del centro penitenciario influyen (negativa o positivamente) en el desarrollo de tu identidad y expresión de género?

¿Ser Mujer Trans en un complejo carcelario pensado inicialmente para hombres es difícil, si lo es, explique? ¿Por qué?

¿Haces parte de algunos espacios, programas o proyectos que tengan intervención directa con la comunidad LGBTI en el pasillo 3B?

¿Qué considera necesario cambiar o implementar al interior del centro penitenciario (en temas de salud, convivencia, educación, formación) cuando hablamos de vivir la expresión e identidad de género de una Mujer Trans?

3.2.2 Desarrollo de la técnica

Se conformó un equipo de facilitadores, vinculado a Santamaría F. como participantes en el desarrollo de la entrevista, teniendo en cuenta las limitaciones que teníamos frente al ingreso de grabadoras, celulares para efectos del registro, de este modo, que cada facilitador pudiera enfocarse en una entrevista buscando tener la información más precisa para efectos de la sistematización posterior a la visita. Finalmente, la entrevista solo se realizó con cuatro Mujeres Trans, ya que una de las cinco se encontraba indispuesta, por motivos de salud.

Se reúnen a las Mujeres Trans en el pasillo 3B con las que se desarrolló previamente la técnica siluetas para la realización de la entrevista que se les había socializado como el segundo momento del proceso investigativo, aclarando la estructura general

del instrumento y retomando los objetivos que orientaron el desarrollo de la entrevista. Por principios de la confidencialidad le sugerimos a las participantes escoger un seudónimo con el que se identificaran para que sus voces pudieran estar más explícitas en la investigación.

Durante el desarrollo se puso en juego constantemente la escucha activa, como la posibilidad no solo de poner de recolectar una información sino dejarse, permitirse ser atravesado por el relato de esa otra persona. Es decir, se generó un encuentro intersubjetivo desde los facilitadores motivados por unas premisas y la entrevistada desde la interpretación personal de ciertos hechos.

La experiencia y la habilidad de las personas facilitadoras se puso en escena ya que debe posibilitar un ejercicio de verbalización, de expresión de ese saber, ese conocimiento sobre el tema en cuestión. Para esto desnaturalizamos las situaciones problemáticas, creyendo en las capacidades de las sujetas para contribuir desde sus reflexiones a la transformación de la problemática.

Paralelamente al ejercicio de diálogo con las Mujeres Trans, se desarrolló un ejercicio de observación que nos permita ubicarnos en el espacio y en las formas en que planteamos o abordamos la conversación, teniendo en cuenta la reciprocidad en las acciones.

Estas dos técnicas 'siluetas' y 'entrevista semiestructurada' de carácter y enfoque cualitativo nos permiten en el ejercicio metodológico acercarnos más y reconocer, comprender e interpretar los sentidos individuales y colectivos desde los que cada Mujer Trans se enuncia, construye y concibe su realidad. En un primer momento, siluetas como una técnica interactiva nos permitió romper con el tipo de relación distante u "objetiva" que se establece entre investigador e investigado, reconociendo a las sujetas desde sus capacidades y potencialidades para la producción de conocimiento y la identificación de aspectos de la realidad susceptibles de cambios o mejoras. En un segundo momento, con la técnica de entrevista semi-estructurada acopiar estos elementos teóricos y conceptuales que sustentan la investigación, con los elementos prácticos y empíricos (el saber de la población) para indagar más concreta y específicamente en las condiciones y garantías actuales para la vivencia de la identidad y expresión de género en el centro penitenciario de Villahermosa.

CAPÍTULO 4 ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

La identidad y expresión de género, son dimensiones del ser humano que pasan por la autodeterminación y el reconocimiento propio de la sujeta, y no se inscribe como socialmente se ha creído en un sistema ideológico (binario) que establece de manera pretenciosa una normativa sobre “el deber ser” de los cuerpos. Es por eso, que el proceso de vivencia y construcción de esas dimensiones, se encuentra estrechamente relacionada con las acciones que cada sujeta emprende desde su experiencia de vida para reivindicar y expresar aquello con lo que logra identificarse, que necesariamente pasa por las concepciones e imaginarios que se comienzan a cuestionar, replantear o de-construir, según corresponda consigo misma y con su entorno.

A partir de lo mencionado anteriormente daremos a conocer cómo es esa vivencia de la identidad y expresión de género de una Mujer Trans, desde el ingreso al centro penitenciario, ya que desde este momento se encontraron elementos que dan cuenta de la complejidad de ser Mujer Trans en espacios históricamente masculinizados, donde su condición de género, ser Mujer es determinante para comprender las condiciones sociales y estructurales en los que ahora se inscriben estas sujetas, para esto se buscaron puntos de encuentro y rupturas en las experiencias de vida que estas mujeres exponen. A continuación, conoceremos la historia de cuatro Mujeres Trans privadas de la libertad en la ciudad de Santiago de Cali, las cuales nos compartieron desde sus voces y sentidos, fragmentos y relatos de su experiencia de vida que nos permitieran acercarnos a comprender cómo es el proceso de vivencia de identidad y expresión de género en el centro penitenciario de Villahermosa, desde el día que fueron privadas de la libertad hasta el día que se realizó la última técnica de la investigación, para efectos del ejercicio crítico reflexivo y de contraste que se propone con la investigación es que se verán articuladas durante el desarrollo de los capítulos, las experiencias de vida de dos Mujeres Trans (Laura Katalina Zomora y Katalina Angel) que estando en un centro penitenciario de la ciudad de Bogotá, pueden dar cuenta de las realidades que se viven en otros contextos carcelarios donde no se cuentan con las condiciones diferenciadas que ofrece Villahermosa con el pasillo LGBT, que como experiencia local puede servir de referente como avance en la mejora de las condiciones institucionales y estructurales desde el reconocimiento de las poblaciones y sus necesidades específicas.

En este sentido nos encontramos con la Perla, quien lleva 29 meses recluida; esta mujer manifiesta –“*El ingreso allá (refiriéndose a los guardias y el INPEC) fue todo bien, no me pusieron problema de nada porque yo venía vestida de mujer normal, y de una me trajeron acá al pasillo 3B. Pero acá si fue complicado por mis compañeros y compañeras de pasillo*”. Así mismo, manifiesta La Peligrosa que ingresó hace cuatro meses –“*Llegué acá por cosas de la vida, entré directamente a este pasillo y me sentí muy bien, porque me daba miedo estar en otros patios donde me fueran a pasar cosas; pero cuando empezó a pasar el tiempo ya no me gustó estar, a una la odiosean⁵ acá mucho porque ellas no están operadas como si fuera mi culpa*”. A partir del relato de estas dos Mujeres Trans podemos ver que la percepción de su ingreso es positivo, en tanto ambas dicen que cumplieron con un estereotipo social sobre “ser Mujer” que se ve legitimado y reforzado por la perspectiva institucional sobre lo que perciben como mujeres, en este sentido podemos ver cómo esa expresión de género coherente con el estereotipo les disminuye los niveles de riesgo, al evitar ser objeto de actos de rechazo y discriminación, además, el reconocimiento y legitimación de esa identidad femenina asumida y expresada.

En este sentido, “el odioseo” entre las Mujeres Trans al interior del pasillo no sucede por casualidad o situaciones eventuales, así como no es algo ajeno a las pautas de relación e interacción social o mecanismos de afrontamiento de las personas, pero son una constante atravesada por sus construcciones identitarias. La Peligrosa a diferencia de otras chicas que llevaban procesos de hormonización cuenta con una serie de intervenciones quirúrgicas como ella lo reconoce ‘estoy operada’, que al momento de ingresar al centro penitenciario no inicia un retroceso en su expresión de género, en su tránsito; lo que sí sucede con otras mujeres que solo han intervenido sus cuerpos con hormonas, en este sentido se comienzan a generar unas rivalidades motivadas por esas necesidades y expectativas manifiestas, que no se pueden llevar a cabo y que se traducen en acciones o comportamientos que desplazan un problema personal, hacia generar un conflicto con otra persona que recuerda y representa eso que se desea y de algún modo no se ha podido conseguir.

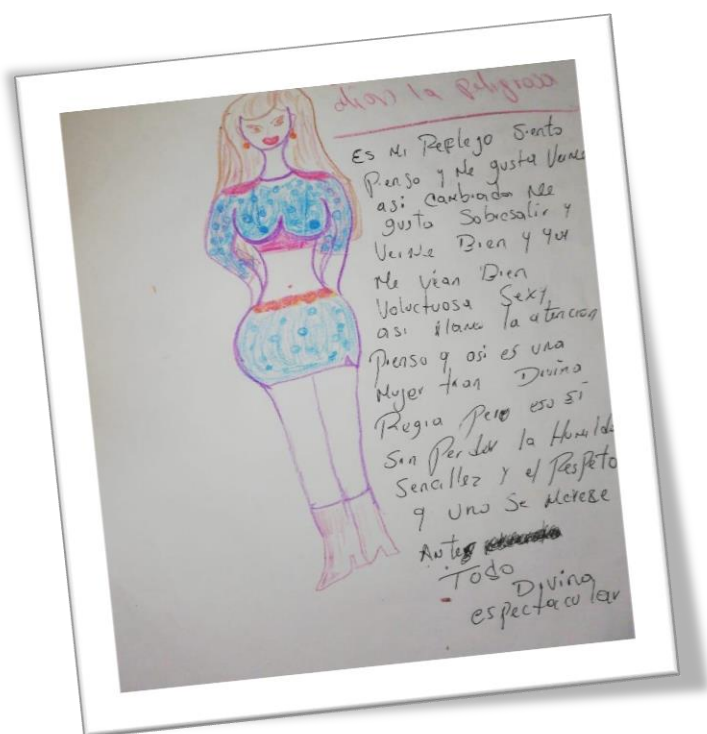
Las intervenciones quirúrgicas o la terapia de reemplazo hormonal, entre otros procedimientos médicos hacen parte del proceso de tránsito que se emprende en la

⁵ Odioseo: definido a través de una entrevista a Gissele mujer trans, directora del programa ‘CrisMa’ en Santamaría Fundación, como “utilizar lo que la mujer trans considera como una debilidad en la otra, o algo que la pone en desventaja ante ella, con la intención de hacerla sentir mal”.

construcción y expresión de esa identidad de género (femenina) que se asume por parte de las Mujeres Trans, que más allá de reafirmarse (la identidad femenina) a partir de ciertos cambios físicos que se adoptan para generar y proyectar una imagen coherente con cómo se siente la sujeta, tiene una enorme carga simbólica que va más allá de lo estético “utilizar un pantalón o una falda” cómo se ha asumido para banalizar esas construcciones identitarias no hegemónicas, tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de autodeterminación sobre el cuerpo que le permita desenvolverse e interactuar en un entramado de relaciones sociales sintiéndose bien consigo misma y con su contexto.

Sobre todo, entendiéndolo que el género como categoría de análisis es independiente del sexo, ya que mientras el primero da cuenta de las características socioculturales que configuran las formas en que son y se desenvuelven los sujetos, el segundo se reduce y limita a la genitalidad, que puede corresponder o no corresponder con la identidad construida.

Figure 1 Cartografía 1



La Peligrosa – “Este es mi reflejo, siento pienso y me gusta verme así, cambiada, me gusta sobresalir y verme bien, voluptuosa, sexy y así llamó la atención. Pienso que así es una Mujer Trans, divina, regia, pero eso sí sin perder la humildad, sencillez y el

respeto que una se merece. Divina, ¡espectacular!!!

El relato de la peligrosa, da cuenta de esas diversas formas en que las Mujeres Trans construyen y expresan su género, tal y como lo expresa Simone de Beauvoir no se nace mujer, se llega a hacerlo y en este sentido cada Mujer Trans encuentra y apropia una forma particular de hacerlo y expresarlo; sin embargo, nos construimos en función de esos referentes socioculturales, de los estereotipos, de los imaginarios que se pueden percibir en la representación de nuestros cuerpos y estéticas, lo que es importante reconocer es que cada mujer asume la expresión de género desde diferentes lugares de enunciación y en esa diversificación de lo trans, hay un mundo de infinitas posibilidades.

La experiencia es muy subjetiva y particular, da cuenta de procesos de vida que se presentan de diferentes maneras en la cotidianidad de las sujetas, tiende a variar según la voz o el lugar de donde venga, así mismo esa experiencia toma un sentido diferenciado. Tal es el caso de Ginja quien expresa –*“Yo ingresé como una Mujer Trans indígena, ese día tuve que hacer una resistencia cuando me iban a cortar mi cabello, llamé a la psicóloga que estaba en ese momento, le expliqué que vengo de Leticia, Amazonas; explicándole mis raíces indígenas y por el solo hecho de pertenecer ahí me deben respetar mi cabello largo, y de esa forma lo hicieron”*.

Pero por otra parte se encuentra Hellen, quien nos expone que –*“Durante la legalización de mi captura, pasando por la reclusión en una de las estaciones de policía, fui víctima de violencia física, verbal y psicológica por parte de otros reclusos bajo la supervisión y protección que me debía proporcionar la policía, se constituyen en tratos crueles, que atentaron contra mi bienestar. Después de estos hechos y con mi cabello trasquilado fui dirigida a Villahermosa, en el ingreso dieron por hecho que todas las personas privadas de la libertad que entraban eran hombres, me reconocí como homosexual, pues tenía conocimiento de que existía el pasillo 3B para las personas del Sector LGBT y por tanto me envían a este”*.

Se puede evidenciar que el INPEC no cuenta con un enfoque diferencial para personas LGB, ni mucho menos para Mujeres Trans que ingresen al centro penitenciario y generar a partir de esta claridad un trato en el proceso diferenciado. En el caso de Ginja, tiene que hacer un proceso de resistencia para que se le reconozca como indígena y de esta forma, se le respete el largo de su cabello, pero Hellen no corre con la misma suerte al no tener otro enfoque diferencial aparte de

ser Mujer Trans, lo cual no cuenta como ya lo mencionamos con un enfoque institucionalizado. Ambas mujeres leídas por su contexto como “hombres” por tener una expresión masculina al momento de ingresar al centro penitenciario.

Tal y como lo expresa, Laura Katalina Zamora a través de un artículo publicado por en el periódico el tiempo (*Beltrán, M. Entrevista con Laura Katalina Zamora, mujer trans y prisionera social. 2017*). “*el Inpec como institución no tiene claridades sobre el transgenerismo tanto en hombre, como en mujeres y esto hace que, en el caso específico de las mujeres, se piense que ser Mujer Trans radica o se limita sólo a prendas, maquillaje*”. Lo que condiciona de entrada la forma en que los guardianes o personal del establecimiento se relacionarán, trataran a otras personas privadas de la libertad que subviertan esos estereotipos de género; entendiendo que la identidad de género (en este caso femenina) es una dimensión diferente a la expresión de ese género (podría ser masculino, femenino o no binario) y por supuesto a la orientación sexual, es la falta de comprensión de esos aspectos más que teóricos, prácticos para abordar a una Mujer Trans o persona del sector LGBTIQ.

El que el Estado a través de sus instituciones no cuente con estas claridades, ni con la voluntad política para avanzar en la construcción e implementación, se traducen en formas de violencia simbólica, que tienen lugar dentro de la dimensión psicológica del ser; llevadas a cabo por un Estado y una sociedad que se resiste a respetar y reconocer a esa sujeta (Mujer Trans) que se decide por una opción de vida distinta a la que le fue impuesta, para su desarrollo pleno como Mujer. Este tipo de violencia se hace manifiesta en la interacción y relación del personal institucional con las Mujeres Trans y no es producto solo del desconocimiento sobre las diversas experiencias de vida Trans, también influye la pretensión de eliminar o invisibilizar eso que se considera diferente u opuesto a la concepción personal de ‘lo normal’, nociones que hablan de una preconcepción del ser y una limitante para construirte por fuera de esa idea, como lo expresa Judith Butler “Esta violencia emerge de un profundo deseo de mantener el orden del género binario natural o necesario, de convertirlo en una estructura, ya sea natural, cultural o ambas, contra la cual ningún humano pueda oponerse y seguir siendo humano” (2004, pag 59). De este modo se deshumanizan a las personas, porque el respeto y reconocimiento de esa dignidad humana queda supeditada a una consideración subjetiva de lo humano.

La vivencia de la identidad y expresión de género de una Mujer Trans en un contexto carcelario, pensado inicialmente para “varones” ya establece de entrada unas

condiciones sociales y estructurales rígidas que condicionan el desarrollo de las sujetas que se encuentran inmersas en este contexto, partiendo de desconocer la posibilidad de ser fuera de la preconcepción y norma impuesta sobre los cuerpos. Pero así mismo, se pone en juego la capacidad de agencia de la que nos habla *Bourdieu*, la autodeterminación y potencialidad de la sujetas que cuestionando de manera directa o indirecta la estructura social emprende acciones individuales y colectivas que más allá de poner en tensión el sistema penitenciario, evidencia la necesidad de un enfoque diferencial que le garantice los derechos humanos y el bienestar integral de las Mujeres Trans al interior del penal; esta noción 'capacidad de agencia' en las Mujeres Trans la desarrollaremos de manera más amplia en el siguiente capítulo en relación con sus experiencias.

Es la posibilidad de autodeterminación de las sujetas a partir de cómo están perciben, sienten y conciben su mundo, que se diversifican las formas en que deciden construir su identidad y la expresión de género, es por esto que *"decir que el género es una performance no es del todo incorrecto, si por ello entendemos que el género es, en efecto, una actuación, un hacer, y no un atributo con el que contarían los sujetos aun antes de su estar actuando"* (Butler, 2009). Es decir, el género no es el resultado de una preconcepción de ese sujeto justo antes de nacer, vivir, sino que es el resultado o deviene de una decisión personal, un proceso reflexivo sobre su propia experiencia o vivencia.

En este sentido, la percepción sobre la vivencia dentro del centro penitenciario es relativa, mediada por las expectativas, perspectivas, intereses y necesidades priorizadas o identificadas por las Mujeres Trans desde sus diversos lugares de enunciación. Es así como Hellen, narra *"cuando vi a las chicas que estaban a través de la reja del pasillo 3B y empezaron a llamarme y diciéndome 'venga que usted es de acá' y haciéndome la bulla en el buen sentido de la palabra, diciéndome 'la nueva, la nueva' ya empecé a pensar y sentir de manera más esperanzadora, desde el ingreso al pasillo me trataron con mucha amabilidad y algunas personas que lideran el espacio me socializaron las normas de convivencia, sugiriéndome que cambie la timidez en la expresión de mi cara porque eso se puede volver en un factor de riesgo para mí me la montan"*. Lo que nos permite ver la generación de esas redes de apoyo o afecto en contextos y situaciones en las que las sujetas se sienten en un estado de vulnerabilidad, con altos niveles de incertidumbre donde ese apoyo juega un papel fundamental; la restitución de esos vínculos socio-afectivos que ayudan a sobrellevar situaciones de crisis o que se perciben como adversas potenciando esos

mecanismos de afrontamiento que hacen parte de la capacidad de agencia que reside en cada una de las Mujeres Trans.

Figure 2 Cartografía 2



Hellen, -“Por un mejor porvenir para salir y saber vivir”.

A través de sus palabras se puede ver la capacidad de resiliencia que las Mujeres Trans desarrollan en contextos y situaciones que desde una perspectiva fenomenológica “*son vivencias producidas en un aquí y un ahora*” (Schutz, 1993, pg. 113) que surgen de la auto pertenencia a las mismas y de tal modo, transformarlo en un aprendizaje para la vida en sí, la experiencia como estímulo para buscar otras experiencias. Esta Capacidad de residencia no solo le permite afrontar las situaciones adversas, sino también resistir más allá de las imposiciones cerca de como construir, expresar el genera con el que se siente identificada.

Sin embargo, es importante retomar las siglas acopiadas por Santamaría F. >>D.E.M.I.V.<<⁶ sobre todo cuando se quiere hablar del proceso de resocialización al que están sujetas las Mujeres Trans en el centro penitenciario durante su condena; ya que hay unas dinámicas sociales innegables que condicionan el ejercicio de ciudadanía y construcción de un proyecto de vida de una Mujer Trans, la falta de oportunidades y las múltiples violencias y violaciones a sus derechos humanos en materia de salud, educación, vivienda, participación, reconocimientos, no discriminación, etc. Están restringiendo el desarrollo integral de la sujeta en

⁶ Desde SF (discriminación- exclusión- marginación- invisibilización y otras violencias) como una sigla que expresa y recoge distintos conceptos que hablan de su perspectiva sobre las condiciones sociales, que nos permite comprender desde una dimensión más amplia y estructural, los círculos o dinámicas de violencia que configuran o establecen las condiciones socio-históricas sobre las cuales se desarrolla una Mujer Trans en los diversos contextos.

condiciones dignas, es importante poner en escena esas problemáticas sociales para comprender que la capacidad de agencia de sujeta tiene límites contextuales, tal y como lo establece Giddens, esas acciones individuales tienen lugar en un entramado de relaciones sociales y acciones colectivas, por tanto, el Estado y sus instituciones se han quedado cortas en materia de garantías por falta de voluntad política, por falta de reconocimiento y por falta de acciones afirmativas para restituir los derechos que han sido violados y prevenir que esto siga pasando.

También, Hellen, es muy enfática en otros aspectos de carácter más institucional, si bien el pasillo LGBT permite unas cosas para las Mujeres Trans –*“Debería haber mayor flexibilidad para el ingreso de ciertos elementos al centro penitenciario, entendiendo que ingresan Mujeres Trans con necesidades diferentes. Como es el caso de los kits de belleza (cosméticos) y el canecalon (pelucon/peluca) o extensiones”*. Y es que estos elementos que menciona Hellen, son utilizados desde el discurso como cosméticos para justificar su ausencia con que son prescindibles, sin tener en cuenta que hacen parte y contribuyen a sus construcciones identitarias, no son “hombres que juegan a ser mujer” como la sociedad machista, misógina, transfóbica históricamente lo ha querido hacer ver y no se llega a considerar que estos elementos son necesarios en tanto reafirman la identidad con la expresión de género deseada.

Ser mujer Trans pone en cuestión el sistema social, sucede que dentro de la cultura heteronormada es reprochable y castigable el que un “hombre” renuncie a los privilegios dados socioculturalmente por el solo hecho de ser hombre: sistema patriarcal, que establece que en las formas de organización social (jerarquización), en el hombre debe descansar el poder y lo femenino se asume como el género subordinado, relegado a disposición de los intereses del mismo hombre.

Es el sistema sexo/género del que nos habla Butler que instaura sobre los cuerpos unos códigos sociales que condicionan la forma en que las sujetas construyen su género, además heteronormado porque dentro de sus discursos “naturalistas” asume que no hay ningún conflicto social/psicológico cuando una persona asume una identidad cisgénero que implica la “concordancia” del sexo asignado al nacer (genitalidad) con el género asumido (identidad), pero si hay incapacidad, desviación, ilegitimidad cuando una persona asume una identidad Trans, sobre todo ser Mujer Trans.

Son precisamente esos conceptos “concordancia”, “normalidad” los que hablan de una naturalización de solo una posibilidad de ser, aquellos que se ajustan a lo que

socialmente se ha impuesto, pero no se contempla la verdadera capacidad de agencia que manifiestan las sujetas que cuestionan esos discursos que no son coherentes con lo que sienten, piensan y quieren, y actúan para transformarlo; el disenso, la diferencia y la diversidad existe y no puede seguir percibiéndose como una amenaza a los sistemas sociales, sino como una posibilidad de construir entornos y realidades ajustadas a toda la población, sin ningún tipo de discriminación por razones ideológicas, políticas.

Por otro lado, se encuentra La Peligrosa, ella por su parte expresa –*“Yo entré acá ya con mi cirugía me ha ido muy bien, me ven como una mujer y me tratan bien todos los hombres y los guardias; ellos son muy amables. Mejor dicho, yo me siento muy bien porque me tratan como mujer todo el tiempo”*.

La vivencia de esta Mujer Trans ha sido distinta debido a que su expresión de género es coherente con los estereotipos socioculturales sobre el ser mujer, lo que se traduce en un trato diferenciado de los hombres y los guardias hacia ella, de este modo podemos ver la influencia que ejerce la percepción del contexto sobre las construcciones identitarias y la autopercepción, y es que la identidad es individual y colectiva porque se construye a partir de la diferencia o similitud con unos otros, referentes socioculturales.

Es por estas condiciones sociales, dadas en el contexto desde un sistema de concepciones, heteronormativo, binario y excluyente, que resulta necesario resaltar que *“el discurso de lo Trans aporta una categoría para afirmar la diferencia, la propia condición de una subjetividad femenina que si bien se emparenta con la noción cultural de lo que es una mujer no se percibe del todo similar a la mujer cisgénero”* (Escobar, 2013). Lo que se ve reflejado en los condicionamientos en el trato y la relación con esa otra, que no percibo del todo ajustada a la concepción limitada sobre ser Mujer y las distintas formas de expresarlo.

Durante el ejercicio investigativo, se pudo evidenciar la relevancia que cobra la expresión de género como un elemento que reafirma y contribuye a nuestras construcciones identitarias que más allá de la banalización de las que ha sido objeto esta dimensión del ser “estéticas” se constituye en una necesidad y demanda de carácter estructural para ser tenida en cuenta; como bien lo expresa, Katalina Zamora en su entrevista *‘nosotras no somos un mito, somos de carne y hueso, hacemos parte de una realidad ignorada por mucho tiempo’*. Este ejercicio permitió poner en escena esas distintas concepciones de lo trans, de las representaciones

sociales de ser mujer para llegar a la comprensión diferenciada de las formas en que cada una expresa o desea expresar su feminidad.

Sin embargo, cobra mucho sentido las condiciones como posibilidades de desarrollarnos integralmente, estas dadas por la institucionalidad para el reconocimiento de las Mujeres Trans. Entonces, ser mujer Trans, significa asumir la construcción de una identidad propia que se ve interpelada constantemente por los estereotipos de género que se imponen sobre los cuerpos; esto se debe en parte, porque “las acciones no sólo tienen la significación que les confiere quien las realiza: su sentido no proviene solamente de la intención subjetiva del agente, sino de la relación que guardan con el sistema de relaciones sociales en el que se inscriben” (Giddens, 1999).

Tal cual se evidencia a partir de este artículo de revista, a través de una entrevista realizada a una Mujer Trans activista, recluida en la cárcel de la picota Laura Katalina Zamora (*Beltrán, M. 2017*). El tema de las garantías para el ejercicio de la personalidad a través de la construcción identitaria, es una demanda permanente e invisibilizada, teniendo en cuenta que las condiciones de los centros penitenciarios no están dignificando a los sujetos internos. Para las “Mujeres Trans” ingresar a un centro penitenciario representa en un primer momento la interrupción del proceso hormonal que implica su tránsito, y es que, aunque las EPS están en la obligación de cubrir estos procedimientos que tienen que ver con la reafirmación de la condición de género, no se cumple.

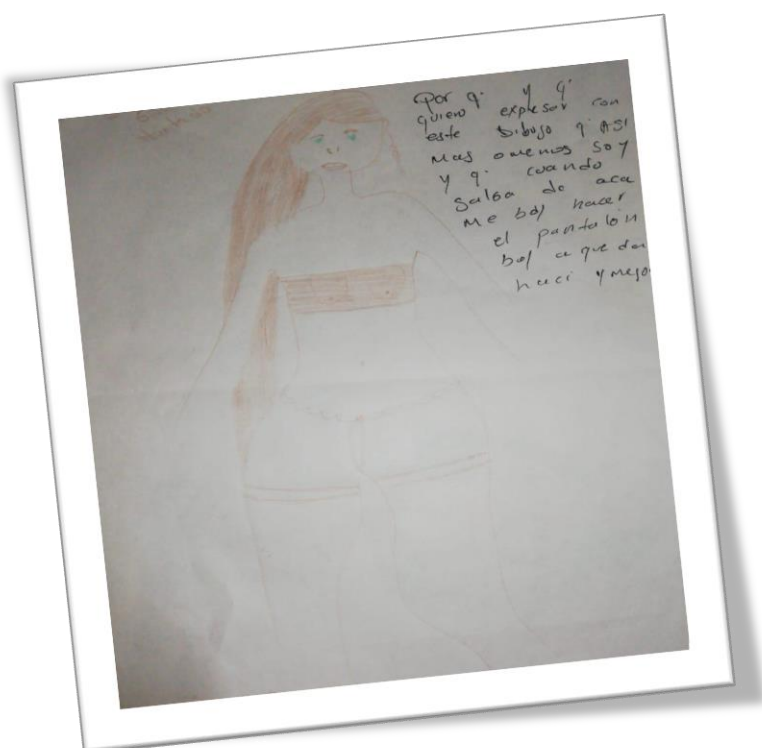
Entonces no sólo están ausentes las garantías institucionales en el centro penitenciario de Villahermosa, sino que es una constante en otros centros penitenciarios, persisten obstáculos y negativas para que se puedan suministrar las hormonas (desconociendo de entrada su identidad y necesidades como población TTT) deben hacer la gestión de manera autónoma, artesanal y clandestina (porque no se permite el ingreso) sometiéndose a riesgos o intervenciones totalmente lesivas: como el uso de las ampollitas, que al no saber aplicarla podrían atravesar una arteria, no hay una orientación médica sino que parten del sentido común “lo que le funciona a una, funciona a la otra” o en el peor de los casos como mencionaba Laura Katalina Zamora “-Las que no cuentan con recursos económicos, buscan contactos en la cocina para inyectarse aceite de cocina.

Por otra parte, la atención médica que contemple los riesgos colaterales de los procesos de hormonización (seguimiento con endocrinólogo, psicólogo, nutricionista) o la asistencia médica inmediata por las intervenciones quirúrgicas que

manifiestan riesgos secundarios. Desde la institucionalidad se debe brindar un trato igualitario que muchas veces no se hace visible en la priorización que hacen de los procesos judiciales o mendigar a las EPS condones para sostener relaciones sexuales sin riesgo de adquirir una ETS (enfermedad de transmisión sexual)".

Es importante resaltar que las acciones de estas sujetas políticas son otras formas de resistencia y reivindicación contra una institución que no les proporciona unas garantías conforme a su dignidad humana y las posibilidades de desarrollar libremente su personalidad, por lo tanto desde su capacidad de agencia encuentran métodos y prácticas para conseguir los objetivos propuestos.

Figure 3 Cartografía 3



La perla – “Hice este dibujo porque quiero expresar que así soy más o menos soy y dejar claro que cuando salga de acá, me voy a poner mucho mejor”.

A través de este relato podemos asumir que el centro penitenciario de Villahermosa si bien le permite a una Mujer Trans, estar y convivir con otras que reconocen como pares, condiciona y restringe la vivencia de la expresión de género, al poner tantas barreras para construir libremente la identidad de género asumida. Y el contar con

un espacio que garantiza unas posibilidades no puede justificar la renuncia al significado que tiene para una mujer trans sus construcciones identitarias a través de las garantías institucionales que se generen para que la Mujer pueda acceder a este proceso estando en situación de privación de su libertad. Debido a que las condiciones y garantías institucionales deben procurar tanto lo colectivo (un espacio como el pasillo 3b) como lo individual en el que cobra mucha relevancia el significado que tienen las construcciones identitarias en el desarrollo de la personalidad de las Mujeres Trans.

Y es que la vivencia en la construcción permanente de la identidad y expresión de género se ve influenciada también por factores externos del contexto, facilitando, mediando u obstaculizando ese mismo proceso. En el caso específico de Ginja manifiesta *“mi primer año en la cárcel de villa hermosa fue en un pasillo de hombres hetero, donde no me sentía cómoda, en cada momento me preguntaban si tenía un secreto, tenía que hacer resistencia contra ellos. Mi segundo año lo he vivido en el pasillo 3b, es el pasillo LGTBI donde me he podido expresar de una forma más cómoda quién soy, puedo ser realmente lo que soy, una Mujer Trans con expresión masculina”*. Tal y como lo expresa esta Mujer Trans el llegar al pasillo le permitió desenvolverse cómo quería hacerlo, con plena confianza y reconocimiento, diferente a su experiencia durante un año en otro de los pabellones con solo hombres. De esta forma, podemos ver la función que cumplen ciertos espacios (pasillo 3B) que influyen a través de las posibilidades dadas por las condiciones y garantías en el desarrollo de la personalidad y construcción de la identidad de género que quieren expresar a través de sus corporalidades y comportamientos.

Por otra parte, se encuentra La Perla quien al hablar de lo complejo que considera es el ser Mujer Trans, en un contexto inicialmente pensado desde la heterónoma para “varones”, expresa *“pues ósea como, te digo aquí a mí no me dicen nada por ser trans, a ninguna, ellos (refiriéndose a los guardias) no se meten con eso, ellos son normal con uno y los hombres también, pero acá no tengo como hormonizarme si me entiende, pero pues igual yo trato de estar bien”*.

En este sentido se puede evidenciar que se reconoce que hay Mujeres Trans, en un centro penitenciario “masculino” pero el reconocimiento no se traduce en garantías para que estas Mujeres Trans con necesidades particulares, puedan desarrollarlas en su cotidianidad, el que estén en Villahermosa tiene que ver con que no hay cambios en el documento de identificación que validen ante el Estado el tránsito de género que esa persona ha hecho, en últimas la no modificación del componente

sexo se vuelve un determinante para el trato y reclusión de la Mujer Trans privada de la libertad en un centro penitenciario, de tener el cambio irían a un centro penitenciario femenino.

Es importante aclarar que este cambio es posible hasta el año 2015 como una de las acciones de incidencia política y legislativa a través de la Red Aquelarre Trans donde confluyen varias organizaciones sociales Trans del país (entre las que se encuentra Santamaría Fundación) que logró el decreto 1227 que permite la corrección del componente sexo y nombre en el documento de identificación; sin embargo, hay que poner en cuestión que las “acciones afirmativas” del estado no tienen en consideración otros limitantes por factores económicos, pedagógicos/comunicativos, barreras institucionales que obstaculizan o no hacen posibles este cambio de las Mujeres Trans, además del corto tiempo que lleva el decreto. Entonces, podemos ver que el "sexo" no sólo funciona como norma, sino que además es parte de una práctica reguladora que produce los cuerpos que gobierna. De modo tal que el "sexo" es un ideal regulatorio cuya materialización se impone y se logra (o no) mediante ciertas prácticas sumamente reguladas (Butler, 1993).

CAPÍTULO 5. ACCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS INSTITUCIONALES

Las estrategias para la exigibilidad de garantías institucionales en un complejo carcelario hacen parte del conjunto de herramientas prácticas, que se traducen en acciones llevadas a cabo por distintos actores que se encuentran inmersos en una situación específica (los centros penitenciarios), estas pueden ser puestas en marcha por las mismas personas privadas de la libertad u agentes externas (ONG) como Santamaría Fundación o internas como el Inpec. Estas herramientas persiguen unos objetivos propuestos que se enmarcan en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de una persona privada de la libertad, en este caso sería las Mujeres Trans. Se pueden identificar estas acciones a través de la vivencia de la identidad y expresión de género de las Mujeres Trans a través de sus construcciones identitarias, participación en espacios y manifestación de sus necesidades cómo la incidencia interna en la institución; pero también, a través de los programas, proyectos, o actividades institucionales u organizacionales (llevadas a cabo por organizaciones sociales) que le apuesten a promover el bienestar integral de estas sujetas.

En este orden de ideas, con este segundo capítulo de la investigación se pretende invitar a la generación de una reflexión a partir de diversos elementos que nos proporciona la experiencia por un lado y la teoría por el otro, de este modo propiciar una discusión que nos permita desentrañar esos códigos sociales/personales implícitos y explícitos en los cuerpos y las experiencias de vida de estas Mujeres Trans, que dan cuenta de las condiciones institucionales en las que se encuentran privadas de la libertad en el complejo carcelario de Villahermosa, en la ciudad de Cali; esta discusión se abordó a partir de la relación que guardan estas experiencias de vida Trans con las acciones que ellas mismas desarrollan desde la capacidad de agenciarse, de transgredir, cuestionar, subvertir la estructura social que limita y condiciona las posibilidades de ser sujeta por fuera de la norma y cómo estas acciones dialogan con los planes, programas, proyectos, actividades e iniciativas que se presentan o han presentado en este centro penitenciario, para así mismo comprender el impacto que estas generan, y de qué manera se presentan.

Se encuentran datos arrojados en las entrevistas realizadas a cuatro Mujeres Trans, donde se pueden evidenciar algunas acciones que se desarrollan desde el interior de la cárcel presentes en las necesidades identificadas y manifiestas a través de las voces de las Mujeres que exponen algunas de las propuestas sobre lo que les

gustaría cambiar o implementar como oportunidades de mejoramiento en materia de condiciones y garantías institucionales. Además, las organizaciones sociales que desde el exterior intentan implementar alternativas o acompañan iniciativas en pro del bienestar integral de estas Mujeres Trans y que directa e indirectamente impactan los procesos de la comunidad LGBTIQ, y por último están.

En este sentido para el reconocimiento de las estrategias que se han emprendido desde las Mujeres Trans y que hablan de su capacidad de agencia, de asumir una postura crítica/propositiva frente a sus condiciones y la exigibilidad de espacios como el pasillo LGBT en la cárcel de Villahermosa; de este modo, reconocer que esta no fue una iniciativa que partió de la voluntad política e institucional del Estado de mejorar las condiciones de este sector al interior de los centros penitenciarios, sino que fue una Mujer Trans⁷ privada de la libertad quien a partir de las múltiples violencias que sufrían con sus pares como abuso físico y sexual, explotación laboral entre otras... que propuso y solicitó con el acompañamiento de Santamaría Fundación la creación de un espacio que salvaguarden su integridad física y personal, debido al estado de vulnerabilidad en que se encontraban con hombres privados de la libertad.

Pero en la creación del pabellón no solo basta con adjudicar o asignar un espacio para cierta población en condiciones de vulnerabilidad, como lo constató la investigación también hace falta acondicionarlo estructural y socialmente, tal y como sucedió en sus inicios con el pasillo LGBT de la cárcel de Villahermosa- Cali, donde las sujetas dormían en el suelo, no tenían posibilidad de recibir visitas, no se alimentaban bien y no recibían los mismos implementos de aseo que el resto de las personas privadas de la libertad. Por consideraciones institucionales sobre el trato diferenciado que debían dar al pasillo (Episcopo, M. B. 2017).

Lo primero que se quiere exponer, es cómo se presenta la vivencia de la identidad y expresión de género de estas Mujeres Trans en la cotidianidad de los centros de reclusión en Colombia, y con qué condiciones se encuentran estas personas privadas de la libertad, del sector LGBTQ enfocándose en las Mujeres Trans, a partir de un recorrido por datos obtenidos de distintos establecimientos hasta llegar a la Ciudad de Cali, en donde se encuentra ubicada nuestra investigación; además nos interesa contrastar esas diferentes condiciones en los complejos carcelarios de

⁷ Para aclarar esta Mujer Trans no fue incluida en el proceso de investigación porque este tenía el objetivo de hacerse con mujeres que estuvieran actualmente privadas de la libertad, que pudieran hablar desde su experiencia, pero para efectos del reconocimiento y contextualización nos pareció importante traer su relato a partir de diálogos con el equipo SF.

modo que nos permita ampliar la perspectiva de la problemática penitenciaria con miras a encontrar formas integrales y contextualizadas de intervenir para la garantía de los derechos humanos de este grupo poblacional en condición de vulnerabilidad frente a las dinámicas sociales de conflicto, violencia, explotación en los que se encuentra inmerso el sistema penitenciario, como bien lo menciona el estado de cosas inconstitucionales a través de la sentencia T-388 que expone la crisis actual de estos establecimientos en Colombia por el problema de hacinamiento.

En Colombia existen 161 centros penitenciarios ubicados en diferentes zonas: Central, Occidente, Norte, Oriente, Nor-oeste y viejo caldas, los cuales cuentan con aproximadamente 184.376 personas privadas de la libertad, los cuales el Inpec tiene a cargo 118,765. No existen cifras oficiales sobre personas LGBTIQ en las cárceles, porque el Inpec no cuenta con variables diferenciadas para identificarlas, lo que manifiesta nuevamente la ausencia de un enfoque diferencial.

Por medio de una investigación hecha por Colombia Diversa en el año 2016, se puede conocer un poco la realidad de las personas que hacen parte de la comunidad LGBTIQ y que se encuentran recluidas en las cárceles Colombianas, donde se pueden identificar que de 161 centros penitenciarios solo nueve cuentan con un pasillo exclusivo para personas LGBTIQ: EPMSO Cali Villahermosa Hermosa Cali, Valle del Cauca, EPCAMCAS Popayán Cauca, zona Noroeste EMPSC Santa Bárbara Santa Bárbara Antioquia, EPC La Paz Itagüí Antioquia, EPMSO Medellín (Bellavista) Antioquia, Complejo Pedregal Medellín Antioquia, zona Central EPMSO Duitama Boyacá, zona Viejo Caldas EPMSO Manizales Caldas, zona Oriente RM Bucaramanga Santander. Entonces ¿qué sucede con el resto de personas del sector LGBQ, específicamente Mujeres Trans que ingresan a las cárceles en Colombia?, se desconoce por completo las condiciones en las que viven estos y estas sujetas, ya que no en todos los centros penitenciarios se encuentra la apertura y disposición para realizar un ingreso, en aras a desarrollar proyectos de investigación o intervención social que ayuden a obtener cifras y conocer las condiciones en las que se desarrollan personas del sector LGBTIQ, mucho menos específicamente lo que le sucede a las Mujeres Trans privadas de la libertad.

No se puede realizar una descripción detallada de la situación de los centros penitenciarios con pasillo LGBTIQ, por eso llegamos al contexto de nuestra investigación en el centro penitenciario de Villahermosa. Cuatro Mujeres Trans nos describen a través de distintos momentos de conversaciones formales e informales, de qué forma se organiza el pasillo 3B de Villahermosa y los requisitos para poder

ingresar a éste, en el que se destaca principalmente que la sujeta o sujeto se reconozca como miembro del sector LGBT, pero de esa identidad social que las lleva a verse representada en una colectividad es el resultado de un proceso reflexivo con la identidad propia, esa que construye cada Mujer Trans desde su propia experiencia de vida o lugar de enunciación, que da cuenta de la autopercepción, la construcción de una subjetividad femenina individual.

Es precisamente esa vivencia de la identidad y la expresión de género a partir del auto-reconocimiento, la que habla de la capacidad de agencia de cada Mujer Trans para cambiar y exigir unas condiciones diferenciadas al interior del centro penitenciario. En contextos sociales como el nuestro (centros penitenciarios en Colombia) autodefinirse desde una construcción subjetiva, diversa, disidente de las exigencias o expectativas del orden social establecido, es en sí misma una acción rebelde, en términos de Giddens (1999) 'estructurante', sobre todo cuando se pone en consideración que estas mujeres no cuentan con el reconocimiento estatal/social de su propia construcción de identidad y se encuentran privadas de la libertad en un centro penitenciario masculino, lo que desencadena unas condiciones más rígidas, adversas, violentas y discriminatorias.

Adicionalmente, el hecho de reconocerse como mujer trans constituye a su vez en una estrategia que les permite mejorar sus condiciones de vida a través del acceso a otros beneficios, al interior del centro penitenciario, pues como ya mencionamos esto les da la posibilidad de ir al pasillo 3b, donde pese a todo lo que hace falta por construir o mejorar, se cuenta con unas condiciones mínimas que garantiza ciertos derechos (manifestar su identidad y expresión de género) y reduce otro tipo de vulneraciones (físicas, sexuales, psicológicas, simbólicas). Desde la teoría, se entiende que la capacidad de agencia busca una transformación social a través de la incidencia política, pueda ser que este tipo de acciones no logren una transformación de orden estructural, pero si logra transformar o mejorar las condiciones individuales de cada Mujer Trans.

Inicialmente, nos encontramos con Hellen quien nos comenta "*Al llegar al pasillo LGBTIQ fue como encontrarse en una balsa en medio de un océano de situaciones negativas*". Esta Mujer Trans relata esta experiencia como una mirada diferenciada a algunas de las que exponen otras Mujeres, porque dejó todos esos miedos del ingreso y vivencia en el centro penitenciario que se generaron con especulaciones, inseguridades y expectativas previas.

A esto se refiere Hellen cuando dice que estar en éste pasillo es como encontrar una balsa en el mar, aunque haya perdido su libertad, no llegó a un espacio donde va estar insegura y con miedo de que sucedan episodios de violencia por otros hombres la agredan física, verbal o sexualmente; saber que se encuentra en un lugar donde reconocen y respetan su identidad y expresión de género le devuelve un poco de tranquilidad independiente del hecho de estar privada de la libertad. Tiene claro que al hacer parte de un contexto específico debe integrarse y participar de las diferentes dinámicas que se presentan en el pasillo.

Este tipo de espacios son necesarios manifiesta Hellen porque *“nos mantienen y protegen algunos derechos y se previenen abusos en contra de nosotras, que en otros espacios se podría presentar”*. Manifiesta con claridad sobre los beneficios que siente y percibe al estar en un pasillo LGBTIQ, donde la vivencia de la identidad y expresión de género es diferente a otros centros penitenciarios que no cuenten con estas modificaciones.

Aunque, las situaciones de violencia se presentan como contrarias a las consideraciones realizadas desde la Comisión Internacional de Derechos Humanos a través de su “Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas” donde se hace énfasis en las responsabilidades del Estado para con las personas privadas de la libertad. Artículo 5- “(1) Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. (2) Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (2011, p. 138,139). Aun así, se siguen presentando situaciones en las que se vulneran los derechos humanos, como es el caso de Hellen, donde se evidencia una aplicación selectiva de la ley y la fuerza, motivada por prejuicios, imaginarios alrededor de las personas con identidades y expresiones de género diversas.

No todas las Mujeres Trans en Colombia viven esta realidad de tener un pasillo donde se les respeta e intenten garantizar condiciones mínimas para el desarrollo pleno de su personalidad, de que los centros penitenciarios cumplan con una serie de consideraciones sociales y legislativas, que se traduzcan en mejoras de sus condiciones en la cárcel, esto lo podemos sustentar primero con la cifra, donde encontramos que solo 9 de 161 centros penitenciarios cuentan con este pasillo, segundo, el artículo del periódico el Tiempo (2013) titulado, *‘el ángel de las Mujeres Trans’* en las cárceles de Bogotá, nos permite a través de sus líneas, sus relatos

creando una pequeña idea de la realidad que vive una Mujer Trans en situación de privación de su libertad.

En el artículo se relata la experiencia de Katalina una mujer de 28 años de edad, en el cual expresa *“Sobrevivir en la cárcel es algo duro. Allí, los derechos casi siempre son vulnerados. Además, el hecho de ser una mujer transgénero en un lugar así es aún peor”*, conociendo que la salud es uno de los derechos humanos obligatorios, es el que más se vulnera en estos espacios carcelarios, donde se invisibiliza las personas Trans, sin darle una posición política que garantice sus derechos como el resto de internos.

Para nuestra investigación realizar un contraste de las situaciones de las Mujeres Trans en diferentes centros penitenciarios de nuestro país, es crucial como una oportunidad de entender la necesidad de avanzar en la dignificación de estas Mujeres a partir de la transformación de los entornos y las condiciones de vida que históricamente les han sido impuestas, todas no cuentan con la misma oportunidad que tuvo Hellen a la hora de entrar a la cárcel y más adelante a un pasillo LGBTIQ.

Como es reconocido por la sentencia T-388 de la Corte Constitucional *“las personas con orientaciones sexuales diversas son sometidas, aún, a tratos discriminatorios por parte de diversas personas de la sociedad. Estos prejuicios se reproducen en las cárceles y penitenciarias, siendo en muchas ocasiones, lugares donde estas prácticas y estos tratos se amplifican”*. Podemos ver que aunque hay una sentencia de la corte constitucional que reconoce las condiciones socioculturales que se constituyen en la principal motivación para un trato cruel o degradante a una persona del sector LGBTIQ y ha legislado para mejorar las formas en que estas situaciones presentan, esto en la práctica no se logra materializar, por el contrario se vuelve un factor desde el cual evaluar el no cumplimiento o avances institucionales para la garantía de los derechos humanos, en este caso de Mujeres Trans privadas de la libertad.

Figure 4 cartografía 4



Ginja –“Ser Mujer es respetarse a una misma, mirar hacia dentro y ver como soy para después reflejarlo hacia los demás. Ser Mujer es más que llevar prendas femeninas, es darse su lugar”.

A través del anterior relato de esta Mujer Trans podemos evidenciar que no hay una forma de ser mujer, como los estereotipos o imaginarios socioculturales lo han querido hacer ver, sino que efectivamente como dice Beauvoir (1949) “No se nace mujer, se hace” una frase que representa esa mirada introspectiva que desarrolla esta mujer, de considerar su identidad femenina mucho más allá de unas características físicas consideradas en otros casos como determinantes de la condición femenina, para trasladar el discurso de la legitimidad más allá de la corporalidad y ubicarlo en el ser; y esta forma de pensar está estrechamente relacionada con su cultura e identidad étnica como Mujer Indígena, que desde su cosmogonía percibe el territorio y la construcción del cuerpo desde otras lógicas más holísticas de desarrollo.

De esta forma, podemos corroborar que efectivamente hay múltiples y diversas expresiones de lo trans y esas construcciones vienen de los distintos lugares de enunciación, de experiencias de vida que encarna cada Mujer Trans. Un acto de rebeldía de una Mujer Trans, indígena que da cuenta de pequeñas acciones que en

la cotidianidad generan un cambio para otras que como ella llegue posteriormente a Villahermosa, ya que logra sentar un precedente ante sus pares y la institucionalidad manifestando una construcción de feminidad que va más allá de los cambios físicos, dejando claro que su identidad es independiente de su expresión de género y que esta claridad es necesario al momento de abordar y reconocer a Mujeres Trans desde su diversidad para respetarle y darle un trato en igualdad de derechos.

Cuando se piensa en la privación de la libertad de estas Mujeres, se debe tener en cuenta que no solo se paga una condena por un delito cometido, también se paga condena por ser una Mujer Trans, una condena que le vulnera sus derechos humanos, donde cada día está expuesta a diferentes formas de violencia y de abusos, Katalina en el artículo publicado por el periódico 'El Tiempo' cuenta, cómo un par de meses antes de cumplir su condena, fue violada por un grupo de hombres y nadie le creyó, no es la realidad de una solo Mujer, es una realidad compartida con diferentes Mujeres Trans que se encuentran privadas de la libertad y que no tienen acceso a la justicia debido a que son cuerpos criminalizados, cuerpos dotados de sentidos sociales de culpa, vergüenza y estigmas.

Si bien en Villahermosa se cuenta con un pasillo LGBT que evita que las Mujeres Trans sean objeto de ese tipo de vulneraciones, el estar en un espacio diferenciado habla de una violencia simbólica que expone Bourdieu (1998) debido a que tienen que estar en un espacio bajo una dinámica de exclusión para que les sean respetados algunos derechos y su integridad física/personal debido a que hay unas condiciones socioculturales que anteponen los prejuicios o preconcepciones al respeto y reconocimiento del otro.

Pero es esa experiencia de vida que expresa Katalina que la marcó, se traduce en una de sus motivaciones para seguir desarrollando acciones desde el programa y organización de base comunitaria en la que se encuentra actualmente, esto con el objetivo de incidir en la cárcel de la picota y en la población Mujeres Trans para avanzar en la humanización de los centros penitenciarios.

Conociendo estas experiencias de vida en dos centros penitenciarios, una dada en la ciudad de Cali por Hellen y la otra en la ciudad de Bogotá por Katalina ambas Mujeres Trans, se hace evidente que la implementación de un pasillo LGTBIQ facilita algunas garantías que generan tranquilidad en un contexto pensado inicialmente solo para hombres. Estas garantías hacen referencia, al cumplimiento de unos lineamientos jurídicos y sociales basados en la necesidades específicas o diferenciadas, teniendo en cuenta las necesidades de un Hombre heterosexual, no

serán las mismas de una Mujer Trans, por lo tanto todo proyecto o programa que se articule con este pasillo, se debe de pensar primero en las necesidades que existen en este contexto carcelario, no solo los une un mismo territorio y por eso lo limitamos como un lugar específico, sino también un contexto en que comparten la vivencia de múltiples situaciones o problemáticas, de esta manera para implementar una intervención que fortalezca o potencialice ese proceso dentro de la cárcel. El centro penitenciario Villahermosa en la ciudad de Cali, es el único centro penitenciario en el Valle del Cauca que cuenta con un pasillo LGTBIQ.

No solo es importante describir la importancia de un pasillo creado bajo unos objetivos específicos, si no los programas y proyectos que hacen parte de este, los cuales crean herramientas que dinamizan y fortalecen capacidades en las personas privadas de la libertad. Sanidad y salud no interviene únicamente en urgencias, Hellen, también expone que se desarrollan actividades por parte de la oficina de control y tratamiento *‘vienen a desarrollar de vez en cuando actividades con nosotras y nosotros’*.

Mencionando también, que desde “Cris-Ma” Santamaría, nos hacen acompañamiento psicosocial y psicojurídico los jueves y estas actividades que desarrollan para nosotras que nos ocupan. Esto va de la mano con que relata Perla sobre Santamaría - *“ellos vienen y están pendientes de nosotras acá y si yo con ellos me llevo bien no he tenido problemas”*. Están otras actividades en el espacio por un programa de la secretaría del deporte, llamado Cali-acoge quienes vienen a desarrollar actividades deportivas y recreativas, estos espacios hacen que ellas se sientan incluidas y se transformen positivamente a través de procesos de integración basados en metodologías deportivas y lúdicas en donde prima el ser humano.

Estos espacios y acciones o actividades puntuales desarrolladas con el pasillo 3B en el que participan las Mujeres Trans como lo expresan en las entrevistas, son fundamentales ya que desde un enfoque psicosocial están orientadas a generar elementos que les permiten reflexionar y resignificar sus experiencias de vida, potenciar o desarrollar mecanismos de afrontamiento, poner en función estrategias de apropiación y empoderamiento acerca de sus realidades y luchas como cuerpos transgresores y son estas herramientas prácticas las que se suman a las capacidades propias de cada sujeta para apostarle a la transformación de la condiciones institucionales a través de la búsqueda de mejores garantías para la vivencia de la identidad y expresión de género.

Además, desde un enfoque de género y diferencial se interesan estas acciones por reconocer las necesidades y expectativas de la población para orientar esos intereses hacia los objetivos propuestos con las iniciativas, en su mayoría enmarcadas en la resocialización.

Por otro lado, el hecho de hacer parte de estas iniciativas tanto internas como externas hablan de la capacidad de agencia de las Mujeres Trans, la movilidad que generan a partir del interés de informarse y buscar alternativas mediatas e inmediatas a las situaciones problemáticas que se presentan.

El trabajo que hace Santamaría Fundación se evidenciada en la acogida que tiene el programa Cris-Ma, hacen referencia a las diferentes actividades con alegría y tranquilidad como dice La Peligrosa *“Yo participo de las cosas que hacen ellos cuando vienen, me gustan mucho pero acá nos las aprovechan, me gusta porque uno tiene con quien hablar, pero deberían hacer más charlas, así como estás (entrevistas). A mí me gusta que vengan porque me sirve para estar mejor, más tranquila”*.

Queda claro que existen diversas acciones que desde lo externo contribuyen a mejoras en las condiciones de vida institucionales, pero es importante destacar que el impacto que estas generan están mediadas por la receptividad que muestre o asuma la población, son estos factores de carácter personal como la disposición los que influyen en el resultado de los procesos que se desarrollen con las Mujeres Trans privadas de la libertad en el centro penitenciario de Villahermosa. Pero a su vez cobra mayor sentido el que las acciones tengan que ver directamente con dimensiones del ser (identidad y expresión de género/ orientación sexual) contextualizadas, que las sujetas reconozcan como relevantes para su construcción personal y el bienestar integral que busca tener durante su estadía en la cárcel.

Por otra parte, Ginja nos cuenta *“Solamente hago parte de Cris-Ma, todos sus eventos y charlas que nos dan. De resto no conozco nada más”*. El pertenecer a un pasillo pensado para una comunidad LGTBIQ, no te da el acceso inmediato a todos los programas o proyectos que este impulsa, se debe manifestar un mínimo interés a la hora de formar parte de alguno de ellos, esto guarda una estrecha relación con la capacidad de agencia según Giddens (1999) de las Mujeres Trans, la voluntad hace parte de esa sujeta política que toma una decisión sobre hacer parte o no de cierto espacio o iniciativa.

Cuando se piensan en las acciones externas que puntualmente desarrollan dos organizaciones de base comunitaria, es necesario comprender la función que están cumpliendo internamente en los centros penitenciarios, ya que por un lado intentan dar respuesta a las necesidades que la institución no está tramitando o teniendo en cuenta y por el otro acompañan el proceso de reclusión de Mujeres Trans que no cuentan con unas condiciones estructurales y operativas acorde a las consideraciones legales y sociales que deberían tener como sector social. De este modo las organizaciones sociales, ponen en función sus recursos que contribuyen a generar cambios significativos que posibiliten el ejercicio de construcción de sus identidades y expresiones de género diversas de las Mujeres Trans.

En este sentido, lo que busca Santamaría es poder contribuir al bienestar integral, acceso a la justicia y al proceso de resocialización de las personas Gay y Trans privadas de libertad en la Cárcel Villahermosa de Santiago de Cali; generando espacios de acompañamiento psicosocial a nivel individual y grupal, empoderamiento a partir de elementos políticos que potencien esa capacidad de agencia.

Por otra parte, se encuentra, Laura Katalina Zomora y Katalina Ángel que hacen parte de la Red Comunitaria Trans en Bogotá que cuenta con el programa “Cuerpos en prisión, mentes en acción” ha trabajado desde el año 2012 en el acompañamiento a mujeres transgénero en situación carcelaria, en busca de la dignificación de su estadía en la cárcel, a través del reconocimiento y defensa de sus derechos. Ambas se constituyen en estrategias que desde las organizaciones de base comunitaria le apuestan a la transformación de las realidades sociales que atraviesan las personas trans, sobre todo en contexto de tanta vulnerabilidad como lo son las cárceles en Colombia.

5.1 Propuestas TRANSformadoras

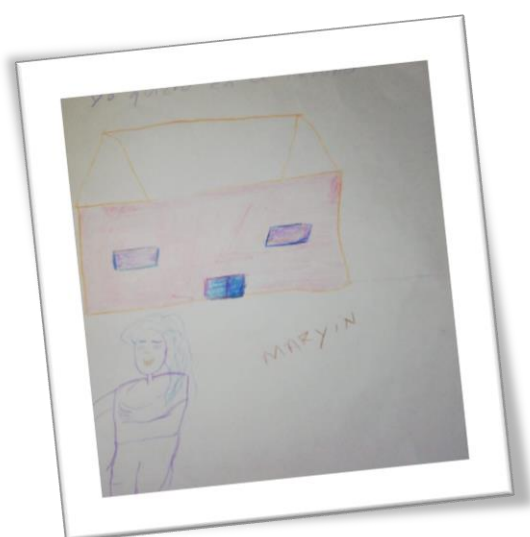
En la última parte de la entrevista se hizo referencia a todo lo que ellas consideran que se puede cambiar o mejorar dentro del pasillo 3B conformado por la comunidad LGBTIQ, de esta forma se pudo realizar un contraste con lo que tiene implementado hasta el momento y lo que se puede traducir en oportunidades de mejoramiento desde las necesidades expresadas por estas Mujeres Trans que hacen parte de un complejo carcelario.

En el aspecto educativo y de formación, Hellen manifiesta que son necesarios programas pensados con un enfoque diferencial “*Que nos den la posibilidad de*

ocuparnos en labores o actividades con las que nos sentimos bien como secretariado, enfermería, administración de empresas, estilista, sistemas etc... y no oficios o labores histórica y socialmente masculinizadas (carpintería, electricidad etc...). Ya que estas son importantes para cuando salgamos podamos ocuparnos en otras cosas y para la reducción de pena”. Pero aún no existen estrategias que hagan referencia a este enfoque diferencial en las actividades que se quieren desempeñar, pero con la investigación se conocerán esas inconformidades que tienes estas mujeres, ayudando que futuras intervenciones puedan tomar iniciativa y crear nuevos espacios que salgan de lo convencional.

En el marco de las actividades que se desarrollan Ginja manifiesta “Yo todos los temas o charlas los recibos de buena manera y me siento agradecida por lo que nos brindan, me gustaría conocer temas donde me enseñen un poco el manejo de mis emociones”. Para ella crear charlas donde le indiquen cómo se deben manejar las emociones, las mira como una posible solución a los conflictos que se lleguen a presentar en la convivencia en el pasillo. Muchas actividades van enfocadas a la parte física de las internas o las labores que pueden desempeñar dentro para mejorar sus condiciones, pero dejan a un lado esta parte emocional y de salud mental que también está afectando su entorno, no solo nos podemos pensar en actividades lúdicas y dinámicas, sino actividades que ayuden esa cohesión grupal, creando espacios donde las emociones y pensamientos de cada una se encuentren y puedan reconocerse, para crear conocimiento sobre lo que les afecta y que sin necesidad de intervenciones externas, como capacidades instaladas las chicas puedan disponer de estas herramientas.

Figure 5 Cartografía 5



“Yo quiero en el futuro”.

Por otro lado, se reconoce desde Bourdieu que el desarrollo de la capacidad de agencia da cuenta de un posicionamiento de la sujeta como un agente estructurante de su realidad conforme sus necesidades, intereses y expectativas lo dictan, motivada por ese capital simbólico que quiera alcanzar en cualquier de los campos sociales en los que se desenvuelva.

En nuestra investigación, se ve reflejado que muchas de estas Mujeres Trans desde acciones individuales o a través de acciones externas de organizaciones como Santamaría Fundación logran emprender estrategias para la garantía y reconocimiento de sus derechos humanos, que se alienta a través de procesos de incidencia y exigibilidad para el goce y disfrute de condiciones dignas para su desarrollo personal.

Pero la capacidad de agencia de estas Mujeres Trans no es el determinante de las condiciones estructurales y sociales en las que se encuentran inmersas, porque como lo reconoce Giddens las acciones no solo tiene el efecto de la condición deseada cuando fue ejecutada sino que se encuentra en un entramado de relaciones de poder que a su vez promueven acciones que interpelan directa o indirectamente y limitan esa capacidad de agencia, es decir hay unas limitaciones contextuales que restringen la capacidad de agencia de las sujetas internas, incluso de las organizaciones sociales.

De este modo, pudimos caracterizar esas condiciones sociales y estructurales en las que se encuentra el centro carcelario Villahermosa en Cali, para la garantía de los derechos humanos de las Mujeres Trans privadas de la libertad, lo cual refleja la necesidad de avanzar estructural y operativamente (así como en el derecho está considerado) para trascender unas problemáticas ya identificadas, y poblaciones sobre-diagnosticadas esto con la intención de avanzar en el reconocimiento de que estas acciones que se pretenden seguir implementando y desarrollando para transformar y humanizar los centros penitenciarios.

Entendiendo que estas acciones no son llevadas a cabo solo por el Estado y el Inpec como institución responsable, sino que en su mayoría son el resultado por una parte, de las acciones que desarrollan las mujeres trans a través de la vivencia de su identidad y expresión de género en el centro penitenciario y por otra parte, de la capacidad de gestión e incidencia de las organizaciones sociales que buscan generar procesos de intervención desde sus capacidades y posibilidades en el pasillo 3B, encargadas de hacer actividades que contribuyan a la resocialización e integración de manera voluntaria de las Mujeres Trans privadas de la libertad.

6. CONCLUSIONES

En conclusión, se puede definir que Villahermosa es el único centro penitenciario en la región del Valle de Cauca que cuenta con un pasillo LGBT, que otorga unas mínimas garantías para la vivencia de la identidad y expresión de género, pero que el impacto no alcanza a transformar o atender las necesidades y problemáticas que viven las Mujeres Trans. Aunque se reconoce que ingresan Mujeres Trans con la posibilidad de expresar su identidad de género, esta construcción permanente queda supeditada a las capacidades o recursos individuales con que cuenten las Mujeres Trans para representarlo socialmente a través de su vestuario, cabello o los artículos de belleza, pero más allá de esto no hay garantías institucionales para facilitar el acceso a derechos como la salud (hormonización, atención médica integral), la educación (programas educativos y de formación laboral) que hacen parte de los procesos de construcción identitaria.

También, se lograron reconocer esas acciones tanto de las 4 Mujeres Trans vinculadas directamente al proceso de investigación como de las organizaciones sociales como estrategias de cambio y transformación que desde su capacidad de agencia alientan procesos a corto, mediano y largo plazo que le apuestan a la humanización de los centros penitenciarios.

En este sentido, se identifica como apuestas sociopolíticas:

La necesidad e importancia que tiene la generación de políticas públicas Trans que otorguen los lineamientos, condiciones y garantías para el goce efectivo de los derechos humanos de la población Trans (Mujeres Trans). En este sentido, es necesario avanzar hacia la garantía de un trato digno, sin ningún tipo de discriminación por razón de su identidad y expresión de género u orientación sexual.

Para el logro de estas consideraciones, es imprescindible el despliegue de aparatos institucionales a nivel Nacional y local (INPEC) para contrarrestar los diversos tipos de violencia a los que son expuestas o sometidas las Mujeres Trans. En este sentido, desarrollar procesos de intervenciones sociales direccionadas desde las realidades que las Mujeres Trans habitan.

Además, reconocimiento desde lo material y simbólico de ese proceso de construcción de su identidad y expresión de género diversa, tanto el marco legal (documentación) como en el trato y comunicación asertiva con las Mujeres Trans. De modo, que este reconocimiento debe contemplar condiciones en materia de

salud que den respuesta a las necesidades específicas y diferenciales de la comunidad TTT (transgénero, transexual y travesti) como procesos de hormonización y atención/seguimiento de ETS (enfermedades de transmisión sexual) que se constituyen en una amenaza contra la vida e integridad de esta población a corto, mediano y largo plazo.

Para finalizar, es importante plantear dos últimas consideraciones, por un lado, reconocer la importancia de la construcción de las mujeres trans como sujetas políticas, entendiendo que aunque su capacidad de agencia tengas unas limitaciones provocadas por la estructura social, estas mujeres construyen sus identidades también a partir de reconocerse como personas, ciudadanas, como sujetas dispuestas a transformar sus realidades individuales y colectivas de múltiples formas.

Por otro lado, desde el trabajo social y otras disciplinas la necesidad de apropiarse, investigar, reconocer, resignificar esas realidades que subvierten el orden hegemónico y que habitan sujetos políticos históricamente silenciados e invisibilizados. Para esto, la reivindicación y visibilización de las experiencias de “Mujeres Trans” en el contexto carcelario, que da cuenta de unas formas de vida, lucha y resistencia en espacios que no son pensados y adecuados para su reclusión es fundamental.

7. RECOMENDACIONES

A modo de recomendaciones para futuras investigaciones sobre las realidades de Mujeres Trans privadas de la libertad que deseen dejar un trabajo de base que contribuya en los procesos de bienestar:

Vincular de manera activa a las Mujeres Trans reconociendo sus capacidades y potencialidades para construcción de conocimiento y también la transformación de esas realidades sociales.

Desarrollar propuesta de intervención que desde Trabajo Social puedan abordar integralmente a la sujeta (Mujeres Trans) y que desde la concepción multidimensional desarrolle acciones que le apuesten a la potenciación de esas capacidades para la construcción y desarrollo de su proyecto de vida.

Generar procesos de investigación desde la población base, que trasciendan la instrumentalización académica de las poblaciones, las relaciones de poder/conocimiento y la naturalización de la cuestión social.

Posicionar a la sujeta desde una relación horizontal que reconozca a esa otra desde su saber, experiencia y significados para la comunicación y relación dialéctica que aporte a la superación de las problemáticas identificadas.

Fortalecer la convivencia en un espacio compartido, desde el reconocimiento como pares.

Realizar proyectos enfocados en la capacidad de agencia de cada Mujer Trans desde la dimensión personal hasta lo colectivo.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Almas cautivas. (2019). *la situación de acceso a derechos: problemáticas y propuestas*. México DF: Janet Jácome .
- Aguilar, T. (2008). *El sistema sexo-género en los movimientos feministas*.
- Beauvoir (1949). *El segundo sexo Simone de beauvoir*.
- Beck, U., A. Giddens y Lash. S. (1994). *Modernización Reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*. Editorial S.A Madrid, 1997-2001.
- Beck, U., A. Giddens y Lash. S. (1994). *Reflexive Modernization. Politics, tradition and aesthetics in the modern social order*. Polity Express.
- Beltrán, M. (2017) Entrevista con Laura Katalina Zamora, mujer trans y prisionera social.
- Butler, Judith (2004) *Undoing Gender*. Routledge. Nueva York.
- Butler, Judith (2004) *Deshaciendo el género*. Ediciones Paidós. España, 2006.
- Butler, Judith (1993) *Bodies that Matter. On the discursive limit of "sex"*. Routledge. Nueva York.
- Butler, Judith (1993) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Ediciones Paidós. Buenos Aires, 2002.
- CIDH México. (2016). *los derechos humanos de los transgéneros, transexuales y travesti*. Ciudad de México: D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Colombia Diversa, Caribe afirmativo y Santamaría Fundación. (2015-2016). *Muchas veces me canso de ser fuerte: ser lesbiana, gay, bisexual o trans en las cárceles de Colombia*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2016). *Situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia, 2010-2015*. Bogotá.
- CÓRDOBA, A. L. (2013). *El respeto por la diversidad sexual y de género en la institución educativa la gabriela en bello - antioquia*. Medellín: Universidad católica Manizales.

- Comisión interamericana de derechos humanos. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*
- Cruz, Y. A. (2016). *Derechos de las personas lgbti en el establecimiento penitenciario y carcelario de villavicencio (2015)*. *Prolegómenos*, 11-24.
- Episcopo, M. B. (2017). *Vivencia de mujeres transexuales y transgénero en centros de reclusión*. Paraguay- Cenur Noroeste: Facultad de psicología.
- Escolar, M. R. (2013). *La politización del cuerpo: subjetividades trans en resistencia*. Bogotá.
- González, A. F. (2015). *Género, identidad y performatividad en judith butler*. Santa Cruz de Tenerife, España.
- López Guzmán, R. R. (2007). *Aproximación a las concepciones de las madres sobre género, familia y educación de los hijos*. Estudio de caso en una comunidad Náhuatl del Municipio de Puebla. Universidad de las Américas. Puebla.
- NUDH, (s.f). *Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>
- Pérez, L. C. (2015). *La verdad de la comunidad lgtbi en las cárceles colombianas*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Preciado, B. (2002). *Manifiesto contra-sexual*. Madrid: Opera Prima.
- Ramírez, J. B. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sandoval, Casilimas, C. A. (2002). *Investigación cualitativa. Enfoques y modalidades de investigación cualitativa: rasgos básicos*. Bogotá.
- Santamaria Fundación. (2005-2011). *Marineras Fucsia en búsqueda de tierra firme*. Santiago de Cali: Santamaria Fundación.
- Periódico el Tiempo (2013). El 'ángel' de las mujeres 'trans' en las cárceles de Bogotá.

Schutzs (1993). La construcción significativa del mundo social Alfred Schutz.

Restrepo, E. (2011). Técnicas etnográficas.

9. ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
* 0000 1227 *
DECRETO

4 JUN 2015

"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1260 de 1970 regula el Registro del Estado Civil de las personas y, en particular, los mecanismos para corregirlo.

Que el artículo 91 del Decreto citado, modificado por el artículo 4° del Decreto 999 de 1988, establece que los errores diferentes a los mecanográficos, ortográficos y aquellos que se establezcan con la comparación del documento antecedente o con la sola lectura del folio, se pueden corregir con el otorgamiento de escritura pública.

Que correlativamente el artículo 95 ibídem determina que el cambio del estado civil puede proceder por decisión judicial en firme o con el otorgamiento de escritura pública.

Que el artículo 617 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece que corresponde a los notarios conocer acerca de las correcciones de errores en los registros civiles.

Que es necesario determinar los requisitos y términos para hacer operativa la expedición de la escritura pública prevista en el artículo 95 del Decreto Ley 1260 de 1970.

Que la Constitución Política de 1991 consagra la dignidad humana y los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad y a la igualdad. De la mano de estos derechos, se ha reconocido el derecho a la identidad y libertad sexual y de género en Colombia.

Que, en el marco de lo anterior, en la sentencia T-063 de 2015, la Corte Constitucional determinó lo siguiente:

"Así las cosas, aunque de manera coloquial suele afirmarse que las personas transgénero experimentan un 'cambio de sexo', lo que ocurre en estos casos es que existe una discrepancia entre la hetero asignación efectuada al momento del nacimiento y consignada en el registro, y la auto definición identitaria que lleva a cabo el sujeto. En ese orden de ideas, de la misma forma en que la intervención quirúrgica se realiza para ajustar las características corporales de una persona a la identidad sexual asumida por esta no es propiamente una operación de "cambio

"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil"

Hoja No.

de sexo", sino de "reafirmación sexual quirúrgica", la modificación de los datos del registro civil de las personas transgénero no responde a un cambio respecto de una realidad precedente, sino a la corrección de un error derivado de la falta de correspondencia entre el sexo asignado por terceros al momento de nacer y la adscripción identitaria que lleva a cabo el propio individuo, siendo esta última la que resulta relevante para efectos de la determinación de este elemento del estado civil.

"7.2.5. En definitiva, la exigencia impuesta a las personas transgénero de acudir a la vía judicial para lograr la corrección del sexo inscrito en el registro civil, supone la afectación de múltiples derechos fundamentales a los que antes se hizo alusión y representa un trato desigual respecto del que se dispensa a las personas cisgénero.

(...)

"La corrección por vía notarial reduce los obstáculos y exclusiones que padecen las personas transgénero en razón de los mayores costos y tiempos de espera que supone el recurso a un proceso judicial, y que en sus particulares condiciones de marginación y exclusión se convierten en una carga especialmente dura de afrontar; asimismo, elimina la diferencia de trato que se establece entre personas cisgénero y transgénero, permitiendo a estas últimas hacer uso del procedimiento de corrección del sexo en el registro que hoy se admite para las primeras y contribuye a eliminar la tendencia hacia la patologización de la identidad de género. Se trata, por tanto, de un medio menos lesivo en términos de afectación a derechos fundamentales.

"Asimismo, la corrección a través de escritura pública permite lograr con el mismo grado de idoneidad las finalidades que se pretenden asegurar a través del procedimiento de jurisdicción voluntaria.

(...)

"7.2.8. En conclusión, al constatar la existencia de un medio alternativo que cuenta con cobertura legal, es menos lesivo de los derechos fundamentales y reviste idoneidad equivalente para alcanzar los fines constitucionales que se satisfacen con el proceso de jurisdicción voluntaria, la Sala encuentra que la obligación impuesta a la accionante de acudir a este último mecanismo para realizar la corrección del sexo inscrito en el registro civil, es una medida innecesaria y gravosa para sus derechos, y que además representa un trato discriminatorio en relación con el que se dispensa a las personas cisgénero, quienes pueden corregir este dato mediante escritura pública (...)."

Que el Registro del Estado Civil busca proteger el interés público y el principio de publicidad en la prueba de los hechos y actos relativos al estado civil, así como otorgar certeza sobre información que se requiere para la asignación de cargas sociales, derechos y obligaciones en cabeza de los ciudadanos y de esta manera

"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil"

Hoja No.

evitar cualquier evasión en su cumplimiento. Igualmente, el Registro asegura al propio titular de los datos del registro, que estos no serán modificados, que su identidad no será objeto de alteración ni suplantación por parte de otras personas, con lo cual se protegen sus derechos a la personalidad jurídica y a la identidad.

Que se requiere operativizar el trámite previsto en el Decreto Ley 1260 de 1970.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adición. El presente Decreto adiciona la Sección 4 al capítulo 12 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, así:

"Sección 4. Corrección del componente sexo

Artículo 2.2.6.12.4.1. Objeto. La presente sección reglamenta el trámite previsto en los artículos 91 y 95 del Decreto Ley 1260 de 1970, cuando una persona quiere corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil.

Artículo 2.2.6.12.4.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta sección se aplicarán a las personas que busquen corregir el componente sexo de su Registro Civil de Nacimiento. También se aplicarán a los notarios y autoridades administrativas que tengan competencias relacionadas con el Registro del Estado Civil.

Artículo 2.2.6.12.4.3. Alcance de la corrección. La corrección del componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento podrá consistir en la inscripción del sexo masculino (M) o femenino (F).

El Número Único de Identificación Personal (NUIP) no se modificará con la corrección del componente sexo en el Registro Civil. En el caso de las cédulas otorgadas con anterioridad a marzo del año 2000, se realizará la cancelación del cupo numérico a fin de que sea asignado un Número Único de Identificación Personal (NUIP) de diez (10) dígitos.

Artículo 2.2.6.12.4.4. Requisitos de la solicitud. La solicitud deberá presentarse por escrito y contendrá:

1. La designación del notario a quien se dirija.
2. Nombre y cédula de ciudadanía de la persona solicitante.

Artículo 2.2.6.12.4.5. Documentación necesaria. Para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil, además de la solicitud del artículo anterior, se deberá presentar ante Notario la siguiente documentación:

"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil"

Hoja No.

1. Copia simple del Registro Civil de Nacimiento.
2. Copia simple de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración realizada bajo la gravedad de juramento. En esta declaración, la persona deberá indicar su voluntad de realizar la corrección de la casilla del componente sexo en el Registro del Estado Civil de Nacimiento.

Parágrafo 1. La declaración hará referencia a la construcción sociocultural que tenga la persona de su identidad sexual.

Parágrafo 2. No se podrá exigir ninguna documentación o prueba adicional a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 2.2.6.12.4.6. Límites a la corrección del componente sexo en el Registro del Estado Civil. La persona que haya ajustado el componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento no podrá solicitar una corrección dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la Escritura Pública por parte del Notario. Solo podrá corregirse el componente sexo hasta en dos ocasiones.

Artículo 2.2.6.12.4.7. Reglas de la corrección. Para efectos de la corrección del componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento, se observarán las siguientes reglas:

La persona que solicite la corrección del componente sexo en el Registro del Estado Civil deberá presentar una petición ante notario. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos descritos en el artículo 2.2.6.12.4.5., de la presente sección.

Una vez radicada la petición con la documentación completa, el Notario deberá expedir la Escritura Pública a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

La corrección se hará por escritura pública en la que se protocolizarán los documentos que la fundamenten. Una vez autorizada la escritura, se procederá a la sustitución del folio correspondiente. En el nuevo folio se consignarán los datos ya corregidos y en los dos se colocarán notas de referencia recíproca, según lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ley 1260 de 1970, modificado por el artículo 4 del Decreto Ley 999 de 1988.

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará lo correspondiente a la corrección del Registro Civil de Nacimiento, en el marco de su competencia. En desarrollo de lo anterior, deberá prever la expedición de copia del Registro Civil sustituido a la persona que haya realizado la corrección del componente sexo, en el que estarán los datos del inscrito que fueron objeto de modificación.

Parágrafo. Si la escritura pública se otorgare en una notaría u oficina diferente de aquella en la cual reposa el registro civil objeto de la corrección, el notario respectivo procederá a remitir copia de la escritura, a costa del interesado, con destino al funcionario competente del registro civil, para que se haga la correspondiente sustitución de folio. Lo anterior deberá realizarse a más tardar

DECRETO 1227 DE 2015

"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil"

Hoja No.

dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la escritura pública.

Artículo 2.2.6.12.4.8. Tarifa. Para efectos de la expedición de la Escritura Pública a que hace referencia la presente sección, causará el derecho a favor de la Notaría referente a la "corrección de errores u omisiones en el Registro del Estado Civil", en virtud del inciso segundo del artículo 2.2.6.13.2.11.1."


ARTÍCULO 2º.- Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los días de 2015

4 JUN 2015

El Ministro de Interior,


JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Ministro de Justicia y del Derecho,


YESID REYES ALVARADO

Revisó: Carolina 
Proyectó: Ana Bejarano  y Carlos Perdomo 

